

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno  
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 1.º de Mayo de 1942.

AÑO XXXIII N.º 1948

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

##### DECRETOS

Pág.

##### Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 3631. Salta, Marzo 24 de 1942 al N.º 3652. Salta, Marzo 27 de 1942 . . . . . 2 al 13

##### Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5909. Salta, Abril 15 de 1942 al N.º 5941. Salta, Abril 25 de 1942 . . . . . 13 al 28

##### RESOLUCIONES — GOBIERNO — Y HACIENDA

N.º 2659. Salta, Marzo 6 de 1942 al N.º 2670. Salta, Marzo 24 de 1942 . . . . . 28 al 37

N.º 9733. Salta, Febrero 3 de 1942 al N.º 9748. Salta, Febrero 13 de 1942 . . . . . 37 al 43

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION

### PUBLICA

N.o 3631-G.—

Salta, Marzo 24 de 1942.

Expediente N.o 1077-letra D|942.

Vista la nota de fecha 12 de marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para los talleres de este Penal, compras efectuadas a medida de nuestras necesidades en los trabajos autorizados:

#### TALLER IMPRENTA

<b>"Luis Heber</b>			
3 clisés de cobre	\$ 15.—	\$ 15.—	
<b>"Virgilio García &amp; Cía.</b>			
1 Hoja Celuloide	\$ 7.50		
1 Hoja Celuloide	\$ 7.50	\$ 15.—	
<b>"Peral, García &amp; Cía.</b>			
1 lata Aceite Mobiloil		\$ 24.40	
<b>"Librería "San Martín"</b>			
1 Compás	\$ 0.80		
1 Compás madera	\$ 1.80	\$ 2.60	
<b>"Barquín &amp; Cía.</b>			
1 ovillo hilo cáñamo		\$ 6.50	\$ 63.50

#### TALLER CARPINTERIA

<b>"Virgilio García &amp; Cía.</b>			
1 lata barniz	\$ 7.—		
5 kilos tiza	\$ 1.75		
5 metros correa máquina	\$ 2.—		
24 boca llaves niqueladas	\$ 3.60		
1 paquete tornillo 13-10	\$ 1.20		
1/2 kilo goma laca	\$ 4.—		
2 cajas remaches N.o 16	\$ 2.20		
2 mechas 6 mm.	\$ 3.—		
5 kilos tiza polvo	\$ 1.75		
2 boca-llaves	\$ 0.30		
1 paquete tornillos 16-15	\$ 1.10		
1 lima plana 12"	\$ 2.—		
1 paquete clavos finos	\$ 2.40		
10 kilos crin vegetal	\$ 4.50		
1 falleba celosía	\$ 0.70	\$ 37.50	\$ 37.50

#### TALLER HERRERIA

<b>"Peral, García &amp; Cía.</b>			
4 bolsas carbón fragua	\$ 31.95	\$ 31.95	
<b>"Virgilio García &amp; Cía.</b>			
10 kilos carburo en piedra	\$ 19.50	\$ 19.50	
<b>"Francisco Moschetti &amp; Cía.</b>			
1 Tubo Oxígeno Industrial	\$ 13.—	\$ 13.—	\$ 64.45

Transporte

\$ 165.45

Transporte

\$ 165.45

## TALLER JUGUETERIA

## "Barquín &amp; Cía.

colocar 7 ojales bronce	\$	1.50		
7 metros piolín algodón	\$	1.60		
6 Doc. hebillas niqueladas	\$	11.40		
3 Doc. hebillas niqueladas	\$	6.60		
14 hebillas para cabezada	\$	12.60	\$	33.70

## "Virgilio García &amp; Cía.

1 paquete clavos 1 2"	\$	2.50		
5 latas pintura 8 k. blanco	\$	75.—		
1 lata pintura 8 k. colorada	\$	9.40		
4 latas barníz Copal	\$	19.20		
3 kilos pintura polvo azul	\$	7.20		
1 brocha pintor	\$	3.40		
12 argollas metal	\$	7.—		
12 argollas metal cabezadas	\$	6.—		
200 ojalillos blancos	\$	1.20		
200 ojalillos negros	\$	1.20		
6 Doc. hebillas cintos	\$	12.—		
1 1 2 Doc. hebillas cintos	\$	4.50		
1 Doc. hebillas cintos 5 ctms.	\$	4.20		
Mil clavos vista	\$	10.—	\$	162.80

## "Peral, García &amp; Cía.

1 lata pintura colorada 8 k.	\$	13.80	\$	13.80
------------------------------	----	-------	----	-------

## "Ildefonso Fernández

43 metros lona	\$	98.90	\$	98.90	\$	309.20
----------------	----	-------	----	-------	----	--------

## HUERTAS Y GRANJAS

## "P. Martín Córdoba

10 kilos semilla alfa saladina	\$	11.—	\$	11.—
--------------------------------	----	------	----	------

T O T A L

\$ 485.65

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de marzo en curso:

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS con, 65|100 (\$ 485.65) m/n. a objeto de que proceda a cancelar las facturas que se insertan en la nota precedente; debiendo el gasto autorizado imputarse a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3632-G.—

Salta, Marzo 24 de 1942.

Expediente N.º 1024-letra D|942.

Vista la nota de fecha 11 del corriente del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de útiles de escritorio para uso de las oficinas y dependencias de este Penal:

**Librería "El Colegio".**

1 docena lápices rojo tinta		\$	4.80	
3 docenas lápices de tinta copiar		"	10.80	
3 cajas de plumas Perry N.º 341	α \$ 4.40 cu.	"	13.20	
1 caja de plumas Lanza		"	4.70	
2 cajas de chinchas	" " 0.30	"	0.60	
6 frascos de tinta azul	" " 3.40	"	20.40	
1 porta-lapicera		"	2.50	
2 resmas de papel cuenta	" " 11.30	"	28.25	
4 Doc. de carpetas espiral oficio		"	24.—	
1 esponjero redondo		"	0.75	
2 porta-secantes de madera	" " 1.10	"	2.20	
6 Docenas de lápices N.º 3	" " 0.90	"	5.40	
12 rollos de papel máquina sumar	" " 0.60	"	7.20	
2 cintas de máquina de 11 mm.	" " 2.50	"	5.—	
		\$	129.80	
1 frasco de tinta de fuente		"	2.—	\$ 131.80

**"Librería "Sarmiento"**

4 cajas de alfileres	" " 0.80	"	3.20	
3 frascos de tinta roja	" " 0.40	"	1.20	
36 registradores oficio	" " 1.70	"	61.20	
2 porta-secante de metal	" " 1.30	"	2.60	
1 copia solo oficio		"	15.—	
Por flete del copia solo		"	1.75	
6 almohadillas para sellos	" " 1.20	"	7.20	\$ 92.15

**"Librería "San Martín"**

5 libros 3 columnas	" " 4.80	"	24.—	
2 frascos tinta sellos	" " 1.50	"	3.—	
4 plumas góticas		"	0.20	\$ 27.20

**"Miguel Pascual"**

1 máquina para afilar lápices		\$	15.50	
-------------------------------	--	----	-------	--

**"Sucesión de Enrique Barés"**

1 Sello goma ovalado "Cárcel Penitenciaria-		\$	3.—	
---	--	----	-----	--

Contaduría

1 Sello goma idem "Economato"		"	3.—	
1 " " " "Tesorería"		"	3.—	
3 Sellos " " "Entregado"	" " 0.80	"	2.40	
2 " " " "Ejecutado"	" " 0.80	"	1.60	
1 " " " "Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel"		"	2.—	

Por envío encomienda contra-reembolso		"	0.65	\$ 15.65
---------------------------------------	--	---	------	----------

\$ 282.30

"Estos precios son los más bajos de plaza de acuerdo a las cotizaciones de las librerías "El Colegio", "Sarmiento" y Miguel Pascual, y de resumen comparativo de precios que se acompaña.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS con 30/100 m/n. (\$ 282.30), a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3633-G.**

Expediente N.º 1178—Letra C|942.

Salta, Marzo 25 de 1942.

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Comisión Provincial de Cultura, Monseñor Roberto J. Tavella, eleva la renuncia presentada por el Vocal de la misma, doctor Héctor Gallac, en virtud de tener que fijar su residencia en la Capital Federal;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor HECTOR GALLAC del cargo de Vocal de la Comisión Provincial de Cultura; y désele las gracias por los servicios públicos prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

la que ha sido aceptada por decreto de la fecha;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase al Dr. don OSCAR R. PUEBLA Vocal de la Comisión Provincial de Cultura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3635-G.**

Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N.º 1053—Letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

**N.º 3634 -G.—**

Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N.º 1178—Letra C|942.

Siendo indispensable proveer el cargo de Vocal de la Comisión Provincial de Cultura, vacante por renuncia del doctor Héctor Gallac,

Art. 1.º - Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al Sr. CARLOS A. GONZALEZ, Jefe del Cuerpo de Bomberos de la

Capital, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña, expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3638-G.**

Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N.º 1089—Letra E|942.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 20.40 presentada por los señores Adolfo Mosca & Cia., de esta Capital, en concepto de provisión a la citada Broadcasting de artículos de almacén, durante el mes de Febrero ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores ADOLFO MOSCA & Cia., de esta Capital, la suma de VEINTE PESOS con 40/100 (\$ 20.40) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba indicado; debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3637-G.**

Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N.º 1046—Letra C|942.

Visto este expediente en el cual el Distrito 18.º de Correos y Telégrafos eleva planilla por despachos telegráficos cursados durante el mes de febrero último, por el Gobierno de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del DISTRITO 18.º de CORREOS Y TELEGRAFOS, la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS con 57/100 ( 1.153.57) m/n., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3638-G.**

Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N.º 1014—Letra C|942.

Visto este expediente, por el que el Comité Ejecutivo del IV Congreso Provincial del Niño y II Conferencia Nacional de Psicotecnia solicita la designación de representación de este Gobierno para concurrir a sus sesiones; y atento a los temas de interés general que serán materia de sus deliberaciones;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase al doctor don ALFREDO BODEN, Delegado del Poder Ejecutivo de esta Provincia al IV Congreso Provincial del Niño y II Conferencia Nacional de Psicotecnia, que se realizarán en la ciudad de Santa Fe el mes de Octubre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3639-G.**

Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N.º 845—Letra D|942.

Vista la nota del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 10 de Febrero, último, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. — S/D. **Gastos del Penal — Cocina.** — Me dirijo a S. S. el Sr. Ministro, remitiendo a su consideración, la siguiente factura de cargo a éste Penal por:

4.447,900 kilos de carne	α \$ 0.47	\$ 2.090.51	
Menudencias	"	105.—	\$ 2.195.51
<hr/>			
3.822,200 kilos de pan	α \$ 0.18		688.—
688 kilos de verdura	α \$ 0.10		68.80
1.208 kilos de fideos	α \$ 0.23		298.54
			<hr/>
			\$ 3.250.85

valor utilizado en los precitados productos elaborados en este Penal, de cuyo importe una vez abonado por ese Ministerio, reintegraremos los valores respectivos establecidos por Contaduría General. —Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del Sr. TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA Don Baltazar F. Ujivarri, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS con 85/100 m/n (\$ 3.250.85), a fin de proceder a la cancelación de las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Inciso 3, Item 46, Partida I, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 3640-G.—

Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N.º 1141-letra L|942.

Vista la notg. de "La Arrocera del Norte S. A.", de fecha 10 del mes en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Que en ocasión de tramitarse la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad "La Arrocera del Norte S. A." y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, depositamos en el Banco Provincial de Salta a la orden conjunta de ese Ministerio y de la Sociedad, la suma de \$ 20.000.— m/n. importe correspondiente al 20 por ciento del capital integrado.

"La Sociedad "La Arrocera del Norte S. A." se constituyó definitivamente el 12 de Diciembre de 1941, por escritura otorgada por ante el escribano don Arturo Peñalva y se inscribió en el Registro Público de Comercio, según consta del testimonio de dicha escritura que acompañamos, con cargo de devolución.

"En consecuencia, solicitamos del señor Ministro se sirva oficiar al Banco Provincial de Salta disponiendo la transferencia a la orden exclusiva de la Sociedad del depósito antes referido.

"Con este motivo, saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración (Fdo.): **LA ARROCERA DEL NORTE S. A. Ricardo Preve**"

Y, CONSIDERANDO:

Que a mérito del informe del señor Escribano de Gobierno que corre a fs. 3 del presente expediente, que dice:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. en el expediente número 1141 letra L. año 1942 originario de ese Ministerio, informando que corre agregado al expediente número 3853 letra D. año 1941 de ese Ministerio, que se encuentra en esta Escribanía de Gobierno, e iniciado por "La Arrocera del Norte", solicitando personería jurídica, una boleta de depósito del Banco Provincial de Salta, de fecha 28 de febrero de 1941 efectuado por el señor P. Martín Córdoba, por la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, a la orden de la Entidad nombrada y del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. por constitución de la Sociedad Anónima "La Arrocera del Norte".

"Saludo a S. S. con mi mayor consideración. (Fdo.): **Horacio B. Figueroa**, Escribano de Gobierno".

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, oficiéase al Banco Provincial de Salta, disponiendo la transferencia a la orden exclusiva de la Sociedad "LA ARROCERA DEL NORTE" S. A., de la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) m/n. depositados oportunamente, a la orden conjunta de dicha Sociedad y del citado Ministerio, como correspondiente a la constitución de la nombrada Sociedad Anónima.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3641-G.—**

Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N.º 544-letra M|941.

Habiendo el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 10 de Diciembre próximo pasado, aceptado la renuncia del señor General de División (S. R.) don Gregorio Vélez, del cargo de Presidente de la Comisión Provincial del Monumento a la Bandera, en razón de las causas de salud que le impiden atender esas obligaciones y, siendo necesario proveer a la designación del nuevo titular;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase al Doctor don ROBERTO GARCIA PINTO, Presidente de la Comisión Provincial del Monumento a la Bandera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3642-G.—**

Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N.º 683-letra R|942; Agregado N.º 1152-letra D|942.

Vistas estas actuaciones; y atento a la siguiente nota de fecha 23 de marzo en curso,

de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:

"Me dirijo a S. S' el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación el siguiente presupuesto:

**"Ministerio de Gobierno**

Pto. N.º 215. Por 500 folletos Manual de Legislación Jueces de

Paz "Práctica Judicial" \$ 392.40

"Por razones de exceso de trabajo en nuestros talleres; y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Don Julio Figueroa Medina, hemos dado a corregir las pruebas de impresión y solicito del señor Ministro quiera aprobar y proveer los fondos para abonar a:

**"Santos Soriano**

Por trabajos de corrección de pruebas folleto Manual de Legislación de Jueces

\$ 50.—

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, con arreglo a la imputación del gastada por Contaduría General en su informe del 25 del corriente mes;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 215 de fecha 23 de marzo en curso, confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la impresión de quinientos (500) folletos del "Manual Práctico para Jueces de Paz" de cuyo libro es autor el señor Escribano Nacional, Don Waldino Riarte, quien lo facilita al Gobierno de la Provincia para el mejor conocimiento de las disposiciones legales por parte de los Jueces de Paz legos de los Distritos Municipales.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS con 40|100 (\$ 392.40) m/n. a que asciende el importe total del presupuesto N.º 215 precedentemente aprobado y cuyas determinaciones se consignan en detalle en la planilla que corre a fs. 2 del expediente N.º 1152-letra D|942.

Art. 3.º — Liquidese a favor de don **SANTOS SORIANO** la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n. en concepto de pago de su trabajo de corrección de pruebas del libro "Manual Práctico para Jueces de Paz" a imprimirse en los talleres respectivos de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 4.º — Los gastos autorizados por el presente decreto se imputarán al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3643-G.—**

Salta, Marzo 26 de 1942.

Expediente N.º 854-letra D|942.

Vista la nota de fecha 23 de febrero ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras y gastos de repuestos para máquinas, como sigue:

**"Taller Carpintería**

**"Bromberg & Cia.**

2 hojas sierra sin-fín de 7 mts largo por 0.45 cm. de ancho con dientes de 2 1/2 cm. distancia soldada y afilada	α \$ 37.—	cju. \$ 74.—	
2 hojas idem de 0.50 cm. de ancho	" " 56.—	" " 112.—	\$ 186.—

**"Taller Imprenta**

**"National Paper Type Co.**

1 Pieza de Boston 7 N.º 7138		\$ 50.55	
1 " " " 7 " 7226		" 1.20	\$ 51.75

Flete			\$ 0.50
-------	--	--	---------

**"The River Plate Supply Co.**

6 piezas T-61	α \$ 0.45	cju. \$ 2.70	
12 " T-120	" " 0.50	" " 6.—	
1 " V-123	" " "	" " 58.50	
2 " W-607	" " 1.95	" " 3.90	
2 " U-1391	" " 0.97	" " 1.94	
1 cepillo W-1301	" " "	" " 5.—	\$ 78.04

**"Pozo para agua de riego**

**"Segismundo Rusineck**

Por arreglo bomba centrífuga			\$ 15.—
------------------------------	--	--	---------

<b>T O T A L</b>			<b>\$ 331.29</b>
------------------	--	--	------------------

"Solicito se provea dicho importe de la cuenta "Reserva Máquinas". Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN PEOS con 29|100 (\$ 331.29) m.n. a fin de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas de fs. 2 a fs. 5 del presente expediente; debiéndose imputar dicho **gasto a CARCEL PENITENCIARIA. Cuenta Reserva Máquinas.**

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Valores a rendir.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3644-G.**

Salta, Marzo 26 de 1942.

Expediente N.º 1042—Letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 12 de marzo en curso, cuyo texto se transcribe: "Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — S/D

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando adjunta a su conocimiento y resolución la solicitud presentada por Doña María A. de Flores, viuda del Sargento l.º, Teodolindo Flores, que falleció el día 26 de febrero, y en la cual pide se le liquide los haberes correspondientes al mes de febrero próximo pasado; como así también el mes de sueldo para gastos de luto, de acuerdo a lo que dispone el art. 6.º de la Ley de Presupuesto en vigencia, a cuyo efecto acompaña a dicha solicitud el certificado de defunción y partida de matrimonio.

"Saluda a S. S. con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Navor J. Frías** —Jefe de Policía".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de doña MARIA A. de FLORES, en su carácter de esposa del ex Sargento l.º de Policía, Don Teodolindo Flores, la suma de CIENTO TREINTA PESOS m/n. (\$ 130.—) m/n. importe de un mes de sueldo de que gozaba el extinto, para gastos de entierro y luto, de acuerdo a la disposición contenida en el Art. 9.º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 8, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3645-G.**

Salta, Marzo 26 de 1942.

Expediente N.º 1064—Letra C|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 13 de Marzo en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, su aprobación para adquirir con destino a combustible del Penal por el corriente mes, de los Sres.: **Pedro Baldi & Hno.**

6.000 kilos Diessel Oil a \$ 120.— \$ 720.—

Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A .:**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 720.—), para que se sirva adquirir de los señores Pedro Baldi Hno., la cantidad de 6000 kilos Diessel Oil, con destino al combustible del Penal, debiéndose imputar este gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria. Cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo 1.º, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por:

Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3646-G.**

Salta, Marzo 26 de 1942.

Expediente N.º 1078—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 12 de, Marzo en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras y gastos de reparaciones, como sigue:

"TALLER DE IMPRENTA

"Curt Berger & Cia.

Flete	\$ 0.50		
2 Peines N.º 3	" 4.70		
2 Peines N.º 1	" 8.40		
4 Peines N.º 2 bl.	" 7.40		
4 Peines N.º 2 az.	" 7.40	\$ 28.40	
"Segismundo Rusinek			
Arreglo máquina plana	\$ 18.—	\$ 46.—	

"TALLER CARPINTERIA

"Virgilio García & Cia

4 tirabroches correas	\$ 3.20		
4 tirabroches correas	" 2.30	\$ 6.—	

"Antonio Pereira

Afilas 1 hoja sierra	\$ 1.—		
Afilas 1 hoja sierra	" 1.—		
Afilas 1 hoja sierra	" 1.—		
Afilas 2 hojadas 1 hoja sierra	" 2.—		
Afilas 2 hojadas sierra	" 2.—		
Afilas una hoja sierra	" 1.—	\$ 8.—	\$ 14.—

\$ 60.40

"Solicito se provea dicho importe de la cuenta "Reserva Máquinas".

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General del 18 del corriente mes y año;

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA DON BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SESENTA PESOS CON 40|00 M|N. (\$ 60.40), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agregadas de fs. 2 a 5 del expediente citado al margen; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria — Cuenta RESERVA MAQUINAS.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo 1.º la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por "Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia" —Valores a Rendir.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3647-G.**

Salta, Marzo 26 de 1942.

Expediente N.º 1623—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada al cobro por el señor Normando Fleming, por provisión de 20 novillos con destino a la Cárcel Penitenciaria, y atento que dicha provisión fué autorizada por decreto de fecha 18 de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese con buena rendición de cuentas a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 40|00 M|N., para que se sirva cancelar la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto a CARCEL PENITENCIARIA —

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por "Caja de Industrialización" a "Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3648-G.**

Salta, Marzo 26 de 1942.

Expediente N.º 1087—Letra B|942.

Vista la factura del Bristol Hotel presentada al cobro, en concepto de un almuerzo servido al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública que trabajó todo el día Domingo 1.º de Marzo con motivo de las elecciones nacionales y provinciales realizadas en esa fecha, y atento al informe de Contaduría General del 24 de Marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de don LUIS GENTA, propietario del Bristol Hotel, la suma de CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 10|00 M|N. (\$ 56.10), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3649-G.**

Salta, Marzo 26 de 1942.

Expediente N.º 1090—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le provea de la suma de \$ 210.—, para pago de acarreo de 1.500 bolsas de harina desde la Estación local de los FF. CC. del Estado hasta los depósitos del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 210.—) m|n. para que proceda a cancelar el gasto originado por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho importe a CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el gasto autorizado la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3650-G.—**

Salta, Marzo 27 de 1942.

Expediente N.º 1142—Letra R|942.

Atento al despacho telegráfico de fecha 23 del corriente de S. S. el Ministro Secretario de Estado titular de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti, actualmente en la Ciudad de Mendoza en cumplimiento de la representación oficial encomendada por éste Poder Ejecutivo;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese en orden de pago a favor del TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.—), en cancelación del vale provisorio que en dicha repartición obra, correspondiente al giro efectuado por igual suma a favor del señor Ministro Secretario de Estado titular de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti, con fecha 24 de Marzo en curso, para que pueda atender los gastos emergentes de la representación oficial que inviste en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3651-G.

Salta, Marzo 27 de 1942.

Expediente N.º 1201—Letra M|942.

Vistas las propuestas en terna elevadas a consideración del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Guachipas, para proveer a la designación de Jueces de Paz Propietarios de la 2.ª y 3.ª Sección de ese Departamento; y en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor JUAN D. APAZA, Juez de Paz Propietario de la 2.ª Sección, denominada "ACOSTA" del Departamento de Guachipas, por un período legal de funciones (Artículo 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor BASILIO VALLEJOS, Juez de Paz Propietario de la 3.ª Sección, denominada "BODEGUITA" del Departamento de Guachipas, por un período legal de funciones (Artículo 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo juramento prestado en la forma de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3652-G.

Salta, Marzo 27 de 1942.

Expediente N.º 1161—Letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de La Candelaria, para proveer a la designación de Juez de Paz Suplente de ese Municipio; y en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a don SERVANDO DIAZ ARGOTA, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA CANDELARIA, por un período legal de funciones (Artículo 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo juramento prestado en la forma de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5909—Salta, Abril 15 de 1942.—

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º — Llámase a licitación privada, a partir de la fecha y hasta el día 11 de Mayo a horas diez y seis, para la explotación del HOTEL SALTA, situado en esta ciudad y de propiedad del Gobierno de la Provincia; de acuerdo a las bases, pliego de condiciones y especificaciones de carácter general y técnicas formuladas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — A los fines dispuestos en el artículo anterior, invítese a participar de la licitación mencionada a las siguientes empresas:

HOTELES NOGARO S. A., con domicilio en Buenos Aires, Avenida Julio A. Roca 562.—

Alvear Palace Hotel, domiciliada en Buenos Aires, Avenida Alvear 1891.

Compañía Argentina de Grandes Hoteles, domiciliada en Buenos Aires, Bartolomé Mitre 559—Piso 8º, Escritorio 802.—

Art. 3.º — Las propuestas deberán presentarse a la Sub Secretaría del Mi-

nisterio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, antes del día 11 de Mayo de 1942 y las mismas deberán remitirse en sobres cerrado y lacrado dirigidas al señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y con la leyenda »Propuesta Para la Licitación de Explotación Hotel Salta» y éstas serán abiertas el día 11 de Mayo a horas diez y seis con la presencia del señor Escribano de Gobierno y la de los interesados que quieran concurrir por sí o persona debidamente autorizada al efecto. —

Se acompañará a cada propuesta:

- a) Un ejemplar de las Bases y pliego de condiciones que suministrará el Poder Ejecutivo al efecto, debidamente firmado en cada una de sus páginas en prueba de conformidad y conocimiento. —
- b) Un sello provincial de Cinco pesos  $\frac{m}{n}$
- c) Una boleta de depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta por la suma de Dos mil pesos moneda nacional a la orden del Gobierno de la Provincia. —

Art. 4º. — El depósito a que se refiere el artículo anterior se devolverá a los interesados al adjudicarse la licitación y al favorecido por ella, en su caso, después de firmado el respectivo contrato que lo será ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia. — Las propuestas deberán mantenerse por un término de quince días, por lo menos a contar del día 11 de Mayo de 1942 y el que desistiera o la retirase perderá el depósito mencionado. —

Art. 5º. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su exclusivo juicio teniendo en cuenta para ello la que ofrezca mayores garantías de idoneidad y capacidad económica, como así la que ofrezca conjuntamente las condiciones más convenientes a los intereses del Gobierno de la Provincia. —

Art. 6. — Las propuestas deberán ofrecer participación en las utilidades a obtenerse, al Gobierno de la Provincia. —

Art. 7º. — El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta o todas sin derecho alguno a reclamo por parte de los proponentes. —

Art. 8º. — El empresario deberá habilitar el servicio del Hotel en la primera semana del mes de setiembre de 1942, salvo el caso de que no le fuere

entregado por el Poder Ejecutivo oportunamente el edificio con su correspondiente moblaje. —

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

5910—Salta, Abril 18 de 1942. —

Expediente N° 921—O/942 y agregados N°s. 2004 - O/942 y 2762—Letra O/942.—

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las facturas presentadas por el Distrito de Obras Sanitarias de la Nación de Rosario de la Frontera, por concepto de cobro de servicios prestados durante los años 1937, 1938 y 1939 al inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia ubicado en la calle Belgrano 351/365, y en el cual funciona la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de marzo en curso, y haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 86.40 — (Ochenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos M/L.), que se liquidará y abonará al Distrito de Obras Sanitarias de la Nación de Rosario de Frontera en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de servicios sanitarios prestados durante los años 1937, 1938 y 1939 al local ocupado por la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, razón de \$ 28 80 — por cada anualidad. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## P U E B L A

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5911—Salta, Abril 18 de 1942.—

Expediente N° 1081—letra I/942 y agregado N° 2383—B/942.—

Vistas estas actuaciones relativas a las facturas presentadas por el señor José Betti, por concepto de carga y transporte de 41 rollizos de madera de diferentes clases con 14 510 metros cúbicos, a razón de \$ 24— m/n. el metro cúbico, cuya madera corresponde a la decomisada en el Departamento de Orán por ser de propiedad fiscal, y transportada desde los lugares en que se encontraba hasta la Estación Tobantirenda, y recibida de conformidad en la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de abril en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

## D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 348 24— (Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos con Veinticuatro Centavos M/L.) que se abonará y liquidará al señor José Betti por concepto de transporte y cargada de madera de propiedad fiscal decomisada en la zona de Orán hasta Estación Tobantirenda, por un total de 14, 510 metros cúbicos y contenida en 41 rollizos de varias clases recibida en la Cárcel Penitenciaria y a razón de \$ 24 el metro cúbico.

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a la cuenta DECOMISO MADERA ZONA ORAN, y por Contaduría General se establecerá la compensación del caso entre el importe que se ordena liquidar y la deuda que tiene pendiente el recurrente por concepto de pago de arriendo de un terreno de propiedad fiscal.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5912—Salta, Abril 18 de 1942.—

Expediente N° 2518—letra A/1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Roberto Henestrosa Raffo, Director Administrador de la Revista «AMANCAY», por concepto de publicaciones efectuadas en la misma y relativas a la acción desarrollada por el Gobierno de la Provincia; y teniendo en cuenta el carácter de la publicación de referencia, como así el espíritu que la anima esencialmente regionalista como su difusión en medios intelectuales de fuera de la Provincia,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 200— (Doscientos Pesos M/N.), que se liquidará y abonará al señor Roberto Henestrosa Raffo, Director Administrador de la Revista «AMANCAY», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5) ITEM 2— PÁRTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5913—Salta, Abril 10 de 1942.—

Expediente N° 2163—Letra C/1942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, soli-

cita provisión de la suma de \$ 2470 <sup>m</sup>/<sub>100</sub>. con el fin de atender los gastos menores que se detallan en la nota de fecha 26 de enero ppdo. que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de abril en curso, y haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 7° de la Ley de Contabilidad,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. — 1°. — Líquidese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con cargo de rendir cuenta la suma de \$ 2470— (Veinte Y Cuatro Pesos Con Setenta Centavos M/N.), a fin de que con dicha suma pueda atender los gastos que se detallan en la nota que corre agregada al expediente arriba citado. —

Art. — 2°. — El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación: al presente decreto en acuerdo de Ministros, la suma de \$ 17.70— (Diez Y Siete Pesos Con Setenta Centavos M/N.) y la suma de \$ 7.— (Siete Pesos M/N) a la cuenta «Cárcel Penitenciaria, Reservas máquinas».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

5914— Salta, abril 21 de 1942.

Expediente N° 1535 letra M/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada la nota N° 515 de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación con la que acompaña copia legalizada de la Resolución N° 25307 de fecha 9 de diciembre del año ppdo. por la que se dispone organizar en la ciudad de Buenos Aires para la primavera próxima una exposición forestal donde serán exhibidas y representadas todas las regiones forestales del país con las colecciones más completas de maderas según tipos, productos de la madera, mobiliaje, construcción, revestimiento, pisos, techos

casas, etc; y teniendo en cuenta que es necesario disponer lo conducente a fin de que la riqueza forestal de la Provincia sea conocida mediante la representación que debe designarse para cooperar con la Comisión Nacional organizadora de dicha exposición presidida por el Dr. Carlos Albertoirro Secretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de mención,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1°. — Por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, invítese a las personas y entidades que se dediquen a la explotación de bosques é industrialización de productos forestales para una reunión que se celebrará en dicho Ministerio el día 4 de mayo próximo con el fin de cambiar ideas a cerca de la forma en que deberá encontrarse representada la Provincia en la exposición de referencia, como así mismo para tratar la constitución de la Comisión local que, bajo la presidencia de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento cooperará con la Comisión Nacional.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5915— Salta, abril 21 de 1942.

Expediente N° 2778 letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 1, extendido a favor del contratista Juan Catalano, por las obras de refecciones de la Corte de Justicia, cuyo importe asciende a la suma de \$ 3.088.21 <sup>m</sup>/<sub>100</sub>.; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde abonar por el concepto expresado la su-

ma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto . . . . .	\$ 3,088.21	
Retención 10% garantía de obra . . .	\$ 308.82	
Retención pago impuesto Réditos . . .	« 9.26	
Saldo a favor del contratista . . . . .	« 2,770.13	
	<u>\$ 3,088.21</u>	<u>\$ 3,088.21</u>

Por tanto;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Juan Catalano, la suma de \$ 3.088 21— (Tres Mil Ochenta y Ocho Pesos con Veintiun Centavos M/L.), importe del certificado N.º 1, por las obras de refecciones de la Corte de Justicia; imputándose el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física. —

Ar. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5916 Salta, Abril 21 de 1942.—

Expediente N.º 276 — letra D/942.—

Vistas las comunicaciones de la Dirección General de Obras Públicas y del Juez de Riego del Río «LA SILLETA» que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, en las que consta que el Juez de Riego se ve obligado a distraer la mayor parte de su tiempo en gestionar el cobro de las cuotas de regantes, como así; que a pesar de sus gestiones en muchos casos aquellos se niegan a abonar las respectivas cuotas y en otros resulta difícil encontrarlos por residir solo accidentalmente en sus propiedades rurales; y

CONSIDERANDO:

Que para la más eficaz aplicación de la Ordenanza de riego dictada por decreto N.º 5135 — H — de fecha 9 de se-

tiembre de 1941 es necesaria la acción permanente del Juez en las tomas y canales;

Que la gestión de cobro además de quitar tiempo a dicho funcionario le es ajena ya que el cobro puede hacerse con mayor eficacia y comodidad para los regantes por intermedio de la Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Déjase sin efecto el artículo 6.º del decreto N.º 5135 H — de fecha 9 de setiembre de 1941, sustituyéndose por el siguiente:

« Art. 6.º.— La Dirección General de Obras Públicas formulará mensualmente las boletas de servicios de agua para riego y en su oportunidad las correspondientes a los artículos 8.º y 9.º del decreto ya citado, remitiéndolas a la Dirección General de Rentas para su cobro. —

«Encárgase a la Dirección General de Rentas del cobro de dichas boletas, debiendo los cobradores gozar de la respectiva comisión cuando el pago no sea efectuado en las oficinas de la repartición mencionada». —

Art. 2.º.— La Dirección General de Obras Públicas procederá a suspender la provisión de agua a los regantes morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.º del decreto ya mencionado. —

Art. 3.º.— En caso de infracciones a las disposiciones del decreto N.º 5135-H —, el Juez de Riego procederá sin más trámite a formular la boleta respectiva. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5917— Salta, Abril 21 de 1942.—

Expediente N.º 2785—Letra D/1942.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a

conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Vialidad Nros. 443 y 444 de fechas 30 de marzo y 6 de abril de 1942, respectivamente

Por tanto,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Apruébanse las Actas de Vialidad Nros. 443 y 444 de fechas 30 de marzo y 6 de abril de 1942, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5918—Salta, abril 21 de 1942—

Expediente N° 2786 Letra D/1942—.

Visto el presente expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación Nros 315 y 316 de fechas 30 de Marzo y 6 de Abril de 1942,

Por tanto;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado. en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros 315 y 316 de fecha 30 de marzo y 6 de abril de 1942, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5919—Salta, Abril 21 de 1942.—

Expediente N° 9842 letra D/941.—

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita una máquina de escribir con destino a satisfacer las necesidades de esa oficina, en mérito de que la que se encuentra actualmente en uso está deteriorada por el largo y continuado uso; atento a las propuestas presentadas y a los informes que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Adjudicase al señor Carlos Signorelli la provisión de una máquina de escribir marca «Remington», de 120 espacios, letra mediana; de las características detalladas en la propuesta que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, al precio de \$ 560 (Quinientos Sesenta Pesos M/L.),—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará al adjudicatario con imputación al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5920—Salta, Abril 22 de 1942.—

Vista la solicitud de licencia presentada y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese licencia por el término de diez días, con goce de sueldo al señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Don Ricardo Usandivaras, en mérito de encontrarse

comprendido en los beneficios del artículo 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2°.— Mientras dure la licencia que se concede a su titular, nómbrase interinamente Sub— Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Raúl Fiore Moulés, Oficial Mayor de dicho Ministerio.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5921—Salta, abril 22 de 1942.—

EXPEDIENTE N°—2871 letra A/942.—

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Nolasco Arias, Sub—Tesorero General de la Provincia, en el expediente arriba citado por el término de seis días, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de abril en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

**EL VICE PRESIDENTE 1° DEL  
H. SENADO EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.— Concédese licencia por el término de seis días con goce de sueldo y con anterioridad al 13 del corriente, al señor Nolasco Arias, Sub—Tesorero General de la Provincia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5922—Salta, abril 22 de 1942 —

EXPEDIENTE N° 2244—LETRA R/1942.—

Vista la renuncia presentada y atento los motivos que la fundamentan,

**EL VICE PRESIDENTE 1° DEL  
H. SENADO EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor DIEGO RASPA del cargo de Expendedor de Guias y Marcas de Campo Santo, y dénsele las gracias por los servicios prestados.—

ARTICULO 2°.— Nómbrase Expendedor de Marcas y Guias de Campo Santo, al señor RAFAEL ESTRADA, actual Comisario de Policía de dicha localidad, quien deberá presentar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo como requisito previo a la iniciación de sus funciones.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5923—Salta, Abril 22 de 1942.—

Expediente N° 2675 - letra N/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «Norte», por concepto de publicación de un aviso de remate ordenado por Dirección General de Rentas en el juicio seguido por ejecución de apremio a Doña Sara y a Don Herberto Concha Arredondo; y atento a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado y a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Abril en curso,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 60— (Sesenta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administra—

ción del Diario «Norte», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5924—Salta, Abril 22 de 1942.—

Expediente N° 2662 - letra L/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia», por concepto de publicación de un aviso de segundo remate correspondiente al juicio iniciado por Dirección General de Rentas contra Doña Sara y Don Herbertho Concha Arredondo; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General con fecha 17 de Abril en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 60 (Sesenta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia» en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5925—Salta, Abril 22 de 1942.—

Expediente N° 2666 - letra L/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia» por concepto de publicación del balance de Tesorería General correspondiente al mes de Febrero del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Abril en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 120 (Ciento Veinte Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 2 Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5926 - Salta, Abril 22 de 1942

Expediente N° 2679—letra D/942.—

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor Alejandro Figueroa Expendedor de Guías de La Tablada, referente al certificado de cueros N° 11355 al cual se le aplicó estampillado por un valor de \$ 20— m/n. más del que por ley correspondía; y teniendo en cuenta que el importe de referencia se encuentra inutilizado en estampillas y agregado al certificado respectivo por lo que resultó perjudicado en una suma equivalente el Expendedor solicitante; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de abril en curso,

El Vice - Presidente l.o del H. Senado  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1.º.—Expídase una nota de crédito por la suma de \$ 20—(Veinte Pesos M/L.), a favor de la Dirección General de Rentas a fin de que la Sección Valores a su vez formule un crédito por igual suma al Expendedor de Guías de la Tablada señor Alejandro Figueroa.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5927—Salta, abril 23 de 1942.—

Expediente N° 2869—Letra I/1942.—

Visto este expediente por el que el señor José A. Palermo, en su carácter de Encargado de la Inspección Vitivinícola de Cafayate solicita una partida con el fin de poder costear los gastos que demande su traslado a la Provincia de Mendoza en donde deberá realizar los estudios necesarios acerca de métodos de cultivo é industrialización de la vid, a fin de asesorar debidamente a los cultivadores y bodegueros de la localidad de Cafayate como así mismo realizar las innovaciones que se creyeren oportunas en el Vivero de la Repartición; y atento a la finalidad perseguida y lo informado por Contaduría General con la fecha,

El Vice - Presidente l.o del H. Senado  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
en acuerdo de Ministros,

## D E C R E T A :

Art. 1.º.—Líquidese al señor Encargado de la Inspección Vitivinícola de Cafayate, con cargo de rendir cuenta y por una sola vez la suma de \$ 500—(Quinientos Pesos M/N.), a fin de que con la misma pueda costear los gastos que demande su traslado a la Ciudad de Mendoza, con las finalidades que se expresan en los considerando del presente decreto.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta especial denominada «Estación Enológica de Cafayate».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## P U E B L A

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5928 - Salta, abril 23 de 1942.—

Expediente N° 2526 letra D/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada la nota de fecha 1º de abril en curso de la Dirección General de Obras Públicas solicitando la autorización para disponer la ejecución en el HOTEL DE TURISMO de la instalación de ocho calor-ventiladores en la planta de recepción, como asimismo modificación en el tojlette para damas en el entrepiso y provisión y colocación de filtro, cuyas modificaciones en el presupuesto oficial de la obra de referencia importa un mayor gasto que asciende a la suma de \$ 15 170 40; y teniendo en cuenta que es propósito del Gobierno de la Provincia dotar al edificio en construcción del Hotel de Turismo de un máximum de comodidades compatibles con el esfuerzo realizado; y en mérito de lo informado por Contaduría General con fecha 18 de abril en curso,

El Vice Presidente l.o del H. Senado  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para disponer por intermedio de la Compañía constructora SIEMENS BAUUNION, la provisión é instalación en el Hotel de Turismo de los artefactos y modificaciones que se mencionan en el expediente de numeración y letra arriba citado, por un importe total de \$ 15 170.40—(Quince Mil Ciento Setenta Pesos Con Cuarenta Centavos M/L.).—

Art 2.º.— El gasto autorizado se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**P U E B L A**

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5929—Salta, Abril 23 de 1942.—

Expediente N° 5520 - letra S/940.—

Visto este expediente en el cual el señor Inspector de Tierras y bosques Fiscales del Departamento de Anta, solicita la provisión de una partida mensual para viáticos y gastos de movilidad, con el fin de contar con los medios suficientes para ejercitar un mayor contralor en toda la zona en la que debe desarrollar sus actividades; y teniendo en cuenta que resulta beneficiosa para los intereses fiscales una vigilancia constante sobre los bosques y tierras de su propiedad encomendada a la custodia de la Inspección recurrente,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.—Asígnase una partida mensual de \$ 120—(Ciento Veinte Pesos M/L.), a la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales del Departamento de Anta, a fin de que con la misma se atiendan los gastos de viáticos y movilidad que demande el cumplimiento de la misión que se le ha encomendado, debiendo rendirse cuenta mensualmente de la misma sin cuyo requisito no podrá liquidarse la partida correspondiente al subsiguiente mes.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 2882.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**P U E B L A**

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5930—Salta, Abril 23 de 1942.—

Expediente N° 2777—letra S/1942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la factura N° 4 a favor de la Empresa Siemens Bauunión, constructora del «Hotel de Turismo», por concepto de trabajos adicionales realizados fuera de contrato y de conformidad al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Abril en curso y a la conveniencia de realizar los trabajos de mención,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.913.87— (Dos Mil Novecientos Trece Pesos con Ochenta y Siete Centavos  $\frac{m}{100}$ ), que se liquidará y abonará a la Empresa Siemens Bauunión, que construye el «Hotel de Turismo», en cancelación de la factura que por los trabajos realizados en la obra de referencia, corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la partida «Hotel de Turismo-Terreno Construcción y Mobiliario» de la Ley 441.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**P U E B L A**

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5931—Salta, Abril 23 de 1942.—

Expediente N° 7275—Letra A/1942.

Visto este expediente que contiene las actuaciones relativas al arrendamiento de bosques fiscales solicitada por el señor Agustín Aloy; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que según constancias del acta de fecha 12 de marzo del año en curso,

labrada por el Martillero Público, señor Ricardo Díaz Cornejo, la subasta ordenada por decreto N° 5664 de fecha 9 de febrero ppdo. se realizó de conformidad a las disposiciones legales vigentes, resultando adjudicatario el señor Luis Zannier, ofreciendo la garantía solidaria del señor Antonio Pereyra;

Que en mérito de los informes producidos y la solvencia del fiador acreditada por los informes de la Dirección General de Rentas y Registro Inmobiliario de fechas 30 de marzo y 15 de abril en curso,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el remate del arrendamiento del bosque existente en el lote de tierra fiscal del Departamento de Orán, señalado con las letras B y C del plano que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; dicho remate fué practicado por el señor Martillero Público, Don Ricardo Díaz Cornejo con fecha 12 de marzo ppdo., del que resultó adjudicatario el señor Luis Zannier, en la suma de \$ 4.100— (Cuatro Mil Cien Pesos M/N.), con la garantía solidaria del señor Antonio Pereyra con el 50% de la suma indicada, cuya garantía queda aceptada.—

Art. 2°.— Por la Escribanía de Gobierno y Minas extiéndase la Escritura de Contrato por el arrendamiento del bosque fiscal ya determinado y de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5932—Salta. Abril 24 de 1942.—

Expediente N° 2663 - Letra V/1942.

Visto este expediente por el que el señor Guillermo D. Villagrán, solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia reconocimiento del derecho a las aguas del río «El Tunal», que riega la propie-

dad denominada Finca «San Antonio», ubicada en el Departamento de la Viña;

Y, CONSIDERANDO:

Que por testimonio de Escritura pasada ante el Escribano Público Don Carlos Figueroa con fecha 15 de diciembre de 1939, se comprueba que el recurrente es propietario de la mitad indivisa de la finca denominada «San Antonio» habiendo vendido al Ingeniero Don Alfonso Peralta por Escritura Pública ya citada, la otra mitad indivisa de la mencionada finca según asiento N° 5 y 6, folio 180 del Libro 1°—R— de Inmuebles del Departamento de La Viña,

Que dicha finca corresponde al recurrente por compra que hizo al Seminario Conciliar de Salta, representada por el señor Arzobispo de la Arquidiócesis de esta Ciudad, Monseñor Roberto J. Tavela;

Que por testimonio expedido por el Archivo General de la Provincia consta que por auto de octubre 28 de 1887, el señor Juan de Dios Figueroa, antecesor en el dominio de la finca de mención, obtuvo la aprobación judicial de la posesión de la quinta parte del agua del Río «El Tunal», para ser utilizado en beneficio de la referida finca, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor fiscal de Gobierno con fecha 17 de abril en curso y el registro inscripto a fs. 9 del Libro de Derechos de Agua de la Dirección General de Obras Públicas,

El Vice Presidente 1.º del H. Senado  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Declarar que los señores Guillermo Villagrán é Ingeniero Don Alfonso Peralta, en su carácter de actuales propietarios de la finca «San Antonio», en el Departamento de La Viña, les corresponde el uso de la quinta parte del agua del Río El Tunal, para ser utilizada con fines de riego en la finca precedentemente mencionada, y de los límites de extensión que se mencionan en las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, y todo ello sin perjuicio del derecho que pudieran tener otras personas al uso de dicha agua.—

Art. 2°.- Inscríbase el presente decreto en los libros respectivos de la Dirección General de Obras Públicas y Re-

gistro Inmobiliario, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5933— Salta, abril 24 de 1942.

Expediente N° 2462— Letra S/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Guillermo Schaefer, solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia reconocimiento de los derechos a las aguas del río Wierna, otorgado por la Municipalidad de la Caldera en el año 1885 al señor Eustaquio Murua, antecesor en la posesión de la finca Sausal o Curuzú, ubicada en dicho Departamento, Distrito de Vaqueros;

CONSIDERANDO:

Que por el testimonio de fecha 12 de marzo ppto. expedido por el Director del Registro Inmobiliario consta que por acuerdo de la Municipalidad de la Caldera de fecha 4 de junio de 1885, se concedió a don Eustaquio Murúa, el uso de treinta litros de agua por segundo del río Wierna, para regadío de la finca denominada Sausal o Curuzú, de propiedad del recurrente;

Que por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 241, Original 174, del 27 de diciembre de 1877, y por el Código Rural vigente en esa época, Art. 43 inciso 5) y 463, Segundo Apartado y concordantes respectivamente, la autoridad Municipal ejercitaba la facultad que le era propia al acordar dicha concesión;

Que en consecuencia y tratándose de un derecho ya adquirido mediante concesión del poder competente, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 20 de Abril en curso,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Declarar que al señor Guillermo Schaefer, en su carácter de actual

propietario de la finca denominada Sausal o Curuzú, ubicada en el Distrito de Vaqueros, Departamento de la Caldera, le corresponde el uso de treinta litros de agua por segundo del río Wierna, para ser utilizados con fines de riego en la finca de mención, en mérito de la concesión otorgada a los anteriores propietarios de dicha finca, por Resolución de la Municipalidad de la Caldera de fecha 4 de Junio de 1885, y todo ello sin perjuicio del derecho que pudieran tener otras personas al uso de dicha agua.—

Art. 2.º — Inscribáse el presente Decreto en los libros respectivos de la Dirección General de Obras Públicas y Registro Inmobiliario, previo cumplimiento de las formalidades de Ley —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5934— Salta, abril 24 de 1942.

Expediente N° 2348 letra E/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «El Intransigente», por concepto de suscripción de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a dicho diario, por todo el año 1942; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 20 de abril en curso,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30— (Treinta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario «El Intransigente» en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5935—Salta, abril 24 de 1942.

Expediente N° 2142 letra E/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario «El Intransigente» por concepto de suscripción de la Dirección General de Rentas a dicho diario, por todo el año 1942; y teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General con fecha 7 y 20 de abril en curso,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 30—(Treinta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «El Intransigente» en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5936—Salta, Abril 24 de 1942.—

Expediente N° 2852—letra E/942.—

Visto este expediente por el que el H. Consejo de Educación por nota N° 59 de fecha 26 de Abril en curso eleva a consideración del Poder Ejecutivo el expediente N° 594 letra E—de esa Repartición, referente a la solicitud de provisión de la suma de \$ 352 25—con la que

se sufragarán los gastos ocasionados con motivo de la inauguración del edificio de la Escuela Urquiza de esta Capital, y cuyos fondos han sido ya adelantados por el H. Consejo a la Dirección de la Escuela de referencia para satisfacer dicho gasto;

Por ello, y teniendo en cuenta la circunstancia de que tanto la Escuela como el H. Consejo General de Educación no disponen de partida conveniente para atender este gasto, y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Presidente 1.º del H. Senado  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese por esta sola vez al H. Consejo General de Educación, un subsidio en la suma de \$ 352.25—(Trescientos Cincuenta y Dos Pesos con Veinticinco Centavos M/L.), en concepto de reintegro de los fondos adelantados a la Dirección de la Escuela General Urquiza, para pago de los gastos ocasionados en la oportunidad de inaugurarse el edificio de la escuela de mención.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5937—Salta, Abril 25 de 1942.—

Expediente N° 2928—letra D/942.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que por no haberse provisto de los valores que deben aplicarse como impuesto a los combustibles, el señor Horacio Cornejo Saravia designado por decreto de fecha 8 de Abril en curso para desempeñar las funciones de recaudador é inspector del impuesto establecido por la Ley N° 652

en su artículo 35 inciso b), no ha podido desempeñar las mismas, como igualmente tampoco hacerse cargo el señor Natal Pagés del puesto de Inspector General de Rentas en reemplazo del primero de los nombrados para el que fuera designado por decreto de idéntica fecha; y teniendo en cuenta lo aconsejado y lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Abril en curso,

El Vice Presidente 1.º del H. Senado  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.—Déjase establecido que los nombramientos dispuestos por decretos N.ºs. 5889 y 5888 de fecha 8 de Abril en curso, por los que se nombra a los señores Horacio Cornejo Saravia Inspector y Recaudador del Impuesto establecido por la Ley N.º 652 en su art. 35 inc. b) é Inspector General de Rentas en reemplazo del primero, al señor Natal Pagés, respectivamente, comenzará a regir desde el día 1.º de Mayo próximo, quedando en consecuencia cada uno de los nombrados en los cargos de que fueron titulares con anterioridad a la medida decretada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5938—Salta, abril 27 de 1942.—

Expediente N.º 2976 letra B/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una nota dirigida por el señor Gerente de la Sucursal local del Banco de la Nación, relativa a la devolución del cupón con vencimiento al 15 de marzo del año en curso del título N.º 29742 de la Ley de empréstito N.º 441, que fuera abonado indebidamente por ese Banco, y en mérito de que el título de mención ha resultado sorteado para su rescate a la par; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1.º.—Autorízase al Banco Provincial de Salta para que con intervención del señor Escribano de Gobierno y de Contaduría, General, haga entrega a Tesorería General de la Provincia del título del empréstito Ley N.º 441, N.º 29742 de \$ 500—con sus cupones desde el vencimiento 15 de marzo p.pdo. adherido, para que el señor Tesorero General lo presente para su canje a la par al Banco de la Nación Argentina, debiéndose depositar su importe en la cuenta Fondo Empréstito Ley 441, orden Gobierno de la Provincia.—

ARTICULO 2.º.—Autorízase el gasto de la suma de \$6.25—(SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/L.) que se liquidará y abonará al señor Tesorero General de la Provincia, en concepto de reintegro por igual importe pagado al Banco de la Nación Argentina por concepto de intereses del cupón correspondiente al título de numeración ya mencionada, que fuera indebidamente abonado por dicho Banco, debiéndose imputar este egreso al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 5939-H.

Salta, abril 27 de 1942.

Expediente N.º 7275—Letra A/941.

Visto este expediente al cual corre agregada copia legalizada del decreto N.º 5931 de fecha 23 de abril en curso, por el que se aprueba el remate del bosque existente en el Departamento de Orán, y teniendo en cuenta el error material deslizado en el artículo 1.º del decreto de mención,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que la aprobación prestada al remate de arriendo del bos-

que existente en el lote de tierra fiscal del Departamento de Orán, por decreto N.º 5931 de fecha 23 de abril en curso solamente corresponde al señalado con la letra C del plano que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5940 — Salta, Abril 27 de 1942. —

Expediente N.º 2640 — Letra A/1942. —

Visto este expediente relativo a las actuaciones de ejecución por vía de apremio seguidas por la Dirección General de Rentas contra la Sucesión de Don Escolástico Concha Arredondo, representada por doña Sara y Don Herberto Concha Arredondo, por concepto de la deuda de Contribución Territorial correspondiente al inmueble denominado «Palma Chueca», ubicado en el Departamento de Rivadavia; y

#### CONSIDERANDO:

Que por acta que corre a fs. 105 del expediente de numeración y letra arriba citado, se comprueba que de la subasta pública realizada por el Martillero Señor Ricardo Díaz Cornejo ha resultado adjudicatario de dicha propiedad, el señor Tomás Gumersindo García en la suma de \$ 2310 —  $\frac{m}{n}$ ,

Que por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 16 y 22 de abril en curso, como así mismo el haberse observado las disposiciones prescriptas por la Ley de Apremio N.º 394,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art 1.º. — Apruébase en cuanto hubiera lugar, el remate practicado con fecha 28 de marzo de 1942, por el señor Martillero Público Don Ricardo Díaz Cornejo del inmueble denominado «Palma Chueca», ubicado en el Departamento de Rivadavia de propiedad de la Sucesión de Don Escolástico Concha Arre-

dondo, representada por sus herederos doña Sara y Don Herberto Concha Arredondo y del cual resultó adjudicatario el señor Tomás Gumersindo García, por un importe de \$ 2310 — (Dos Mil Trescientos Diez Pesos M/N.), como consecuencia del juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra los deudores de mención por cobro de contribución Territorial del referido inmueble. —

Art. 2.º. — Por la Dirección General de Rentas, procédase a dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 16 y 17 de la Ley de Apremio N.º 394. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5941 — Salta, Abril 25 de 1942. —

Expediente N.º 3389 — A/940 y agregado N.º 8137 — A/941. —

vistos estos expedientes a los cuales corre agregada copia legalizada del decreto N.º 5663 de fecha 9 de febrero p.pdo, por el que se concede en arrendamiento al señor Fortunato Alvarez: una fracción de tierras fiscales para pastoreo ubicada en el lote N.º 6 del complemento de las 100 leguas en el Departamento de Anta y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1.º de dicho decreto se dispone que el plazo del arrendamiento comenzará a contarse desde la fecha en que la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de Anta, informe sobre la posesión ejercitada por el recurrente, y habiéndose producido el informe de referencia aconsejando que debe fijarse como fecha de la locación desde el día 1.º de enero de 1941, por cuanto desde entonces el recurrente ha comenzado a realizar trabajos en la fracción arrendada;

Que habiéndose presentado Don Fortunato Alvarez con fecha 21 de abril en curso al Ministerio de Hacienda, Ob. P. Públicas y Fomento solicitando que la fecha del arriendo sea fijado recién a

partir del 1º de enero de 1942 en mérito de que durante todo el año 1941 ha realizado los trabajos preparatorios y necesarios para dejar el terreno en condiciones tales como instalación de un pozo para abreviar al ganado, construcción de corrales, alambrados, callejones, caminos carreteros, potreros, jagüeles y ranchos, cuyos trabajos avalúa en la suma de \$ 5.000—, que al término del arriendo pasarán a ser de propiedad fiscal;

Que por ello, y teniendo en cuenta que los trabajos de mención representan un valor computable en beneficio de la tierra y que en definitiva pasarán a propiedad del Fisco de la Provincia en oportunidad de la conclusión del arriendo,

El Vice Presidente 1.º del H. Senado  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Fijase como fecha de comienzo de la locación de tierras fiscales para pastoreo ubicada en el Departamento de Anta en el lote 6 del complemento de las 100 leguas, otorgada al señor Fortunato Alvarez por decreto N° 5663 de fecha 9 de febrero ppto., el día 1º de enero de 1942, en mérito de los considerandos que preceden y de las actuaciones contenidas en el expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº. 2659 - G—

Salta, Marzo 6 de 1942.—

Expediente N° 795 - letra D/942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad so-

licita se le informe si el rubro de «RODADOS» se encuentra o no incluido entre las rentas municipales afectadas para la contribución al fondo de Sanidad (Ley N° 415);—y,

CONSIDERANDO:

Que dada vista de la consulta al señor Fiscal de Gobierno, ha dictaminado con fecha 3 de Marzo en curso lo que sigue:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.—

«Dirección Provincial de Sanidad solicita del suscripto dictámen acerca de si el rubro de «Rodados» se encuentra o no incluido entre las rentas municipales afectables para la contribución al fondo de esa Repartición, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 inc. h) de la Ley N° 415.—

«Esta Fiscalía de Gobierno ha tenido oportunidad, en diversas ocasiones, de emitir opinión acerca de los gravámenes que constituyen «tasas» y los que son «impuestos» en forma amplia y general, y sobre el rubro de «Rodados», en particular, habiendo ese Ministerio dictado las respectivas Resoluciones, fundamentadas en dichos dictámenes, estableciendo que las patentes de rodados constituyen «Tasas Retributivas de Servicios», y por lo tanto exentas de afectación alguna.—

«En efecto: Dirección Provincial de Sanidad se dirigió a ese Ministerio en el año 1939, formulando una consulta acerca de los aportes que debía realizar la Municipalidad de la Capital (Expte. N° 270 - D 939). Esta Fiscalía de Gobierno produjo dictámen en fecha Marzo 3 del mismo año, cuya parte referente al gravámen que motiva la nota de fs. 1 de este expediente, se transcribe a continuación:—

«En cuanto a la patente de rodados, esta Fiscalía de Gobierno ha dictaminado en los expedientes N°s 2792— letra M. y 2073—letra M. de ese Ministerio, que constituyen una tasa retributiva de servicios, por cuyo motivo no se encuentra comprendida en el artículo citado de la Ley N° 415. Por otra parte, sobre este rubro recae el gravámen del 20% como contribución para los fondos de Vialidad (art. 37, inc. g) de Ley N° 65), lo que implica sostener la exclusión del mismo entre las fuen-

tespe recursos para Dirección Provincial de Sanidad.— «Ese Ministerio dictó Resolución en el sentido expresado, en fecha Mayo 30 de 1939.—

«En el exp. N° 2792—M/935, a que alude el párrafo anterior, ésta Repartición tiene expresado en fecha Abril 21 de 1933, lo siguiente.

«El Consejo General de Educación observa el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de «El Galpón», en cuanto no computa en la contribución del 10% que fija el art. 80 de la Ley N° 68 para el sostenimiento de la educación comun, las rentas municipales provenientes de las patentes de rodados.—

«Estimo que la llamada «patente de rodados» debe ser considerada como un recurso municipal retributivo de servicios, y como consecuencia, no será procedente la mencionada observación de estas actuaciones.—

«En efecto, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2340 del Cód. Civ. inc. 7) «Son bienes públicos del Estado general o particular: las calles, plazas, CAMINOS, canales, puentes y cualesquiera otras obras públicas, construidas para utilidad o comodidad común, quedando por su finalidad afectadas al uso directo de la colectividad».—

«Estos bienes del dominio público cuando se encuentran dentro de la jurisdicción municipal, pertenecen a la respectiva comuna, y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 68 le corresponde a la misma reglamentar la vialidad vecinal» (Art. 21 inc. 14), como también dictar «ordenanzas de pavimentación» (inc. 29). De estas disposiciones, como de otras que contiene la Ley 68, se desprende que el Municipio ejerce la «policía del dominio público», que en lo concerniente a la facultad de usar sus dependencias, comporta el derecho de establecer limitaciones, obligaciones y cargas a los usuarios de dichos bienes. Así, pues del hecho de permitir que los vehículos de particulares, hagan uso de las calles, avenidas y caminos municipales, nace el derecho que tienen las comunas de establecer tarifas para dichos carruajes (art. 21 inc. 14), porque estas contribuciones tienen por finalidad— tratándose de rodados— contribuir directa ó indirectamente al gasto o habilitación de la vía pública (conf. Bielsa,—Princ. de Rég. Municipal, Pag. 118).—

«La jurisprudencia nacional, sustentando criterio análogo, tiene establecido de manera uniforme, que las contribuciones establecidas por la ocupación o por el uso, en cualquier forma, de las cosas del dominio público pertenecientes a las Municipalidades, no constituyen impuestos, sino al contrario, son gravámenes a la retribución de un servicio especial que les corresponde percibir a los municipios, por cuanto, al destinar dichos bienes al uso público no les priva de ser su titular, y, por consiguiente, de obtener las ventajas que su derecho de dominio, puede comportarles (Cám. Civil I.ª de la Cap. Federal en J. Arg. T. 29 pag. 69); y es por ello, que «el uso de la vía pública ocupada por postes del telégrafo ó teléfono, es una tasa y no un impuesto (J. Arg. T. 8, pág. 330).—

«Por otra parte, la Ley de Vialidad en su art. 37, inc g) dispone que las Municipalidades contribuirán «a la formación del fondo de vialidad» con el 20% del producido de las patentes de rodados.—El presupuesto de gastos que

se acompaña a estas actuaciones, contiene una partida especial destinada a «conservación de caminos y calles».—

«Estas disposiciones legales demuestran la forma como se contribuye con lo percibido por concepto de patentes de rodados a la construcción y habilitación de caminos y calles para uso de los vecinos del municipio, y demuestran también que al ser contribución retributiva de servicios, está comprendida en la exoneración del art. 80 de la Ley N° 68.—

«Por último, como una reafirmación de lo expuesto, la Justicia de la Instancia en lo Comercial, por auto consentido por ambas partes, ha resuelto la inembargabilidad del importe recaudado por patentes de rodados a mérito de considerarla tasa retributiva de servicios».—

«Del dictámen producido en el exp. N° 2073—M, en fecha Julio 15 de 1937, citado anteriormente, se transcriben las partes pertinentes:—

«No resulta fácil determinar la naturaleza jurídica que revisten las patentes de rodados, atento la falta de antecedentes legales o jurisprudenciales que apliquen conceptos para llegar a establecer con exactitud si constituyen

un impuesto, o si son una tasa retributiva de servicios, pues si fueran impuesto, se encontraría la Empresa Fiscal exceptuada del pago; en cambio, si fuera una tasa correspondería abonar los importes pertinentes.—

«El impuesto es una cuota de la riqueza privada que el Estado exige para satisfacer las necesidades colectivas», y tiene por objeto costear los gastos generales de la Administración, que aprovechan a todos, y a los que cada uno debe contribuir. En cambio, la tasa es la compensación de un servicio obtenido individualmente.—

«La renta de Patentes de Rodados no encuadra por completo ni en uno ni en otro de estos conceptos financieros, pero buscando afinidades se acerca más al concepto de TASA que al de impuesto.—

«Esta Fiscalía de Gobierno tiene dictaminado al respecto lo siguiente: (se reproducen los conceptos expresados en los párrafos 3º, 4º y 5º del dictamen de fecha Abril 21 de 1936) —

«Según afirma el publicista Dr. Hugo Alsina al estudiar la naturaleza jurídica del crédito por afirmados (J. Arg. T. 48 pág. 340), el Estado es quien tiene el uso de las vías de comunicación y quien las explota por medio de una patente que impone a los vehículos que usan el servicio público. De acuerdo a esto, la mencionada patente constituiría una verdadera tasa retributiva de servicios que se exige a quien ha de hacer uso de la vía pública con sus propios medios de comunicación.—

«Cabe establecer que si fuera un impuesto el producido de la renta percibida en ese concepto, ingresaría a Rentas Generales sin precisarse el destino específico del mismo, cosa que en nuestra Provincia no sucede, pues por disposición del art. 47, inc. g) de la Ley de Vialidad, debe destinarse a la formación del fondo de vialidad el 20% del producido por las patentes de rodados impuestas por las Municipalidades de la Provincia.— Además, todos los Presupuestos Comunales de Gastos incluyen una partida especial destinada que el gravamen a los Rodados escape de los límites clásicos que individualizan al «impuesto».—

«Ese Ministerio compartió la precedente opinión, dictando en su mérito la Resolución de fecha Octubre 14 de 1937.—

«La circunstancia de haberse derogado la Ley de Vialidad N° 65, cuyo art. 37 inc. g) establecía la obligación de los municipios de contribuir a la formación de los fondos de Vialidad con el 20% de lo recaudado por patentes de rodados, y que en la Ley de Vialidad N° 652 no figure la obligación de efectuar este aporte, no puede cambiar la naturaleza jurídica del referido gravamen, que continúa siendo una «TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS», no comprendida en consecuencia en el art. 1º, inc. h) de la Ley N° 415.—

«Finalmente, esta Oficina tiene dictaminado con fecha Junio 18 de 1941, en el exp. N° 1164—M/941, en concordancia con el criterio expuesto precedentemente, que las patentes de rodados son tasas, y que se encuentran incluidas en las excepciones del art. 80 de la Ley N° 68 y art. 12, inc. h) de la Ley 415, habiendo ese Ministerio resuelto en fecha Junio 26 del mismo año, hacer conocer a las comunas de la Provincia dicho dictamen, a los efectos consiguientes.—

«Este parecer ha sido uniforme y constantemente sostenido por ésta Fiscalía de Gobierno en reiterados dictámenes producidos en expedientes relativos a los Presupuestos de Gastos sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo por las comunas provinciales.—»

En consecuencia, y a mérito de los fundamentos legales expuestos y antecedentes precedentemente citados;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Hacer saber a la Dirección Provincial de Sanidad que las patentes de rodados constituyen verdaderas «TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS», y que las sumas recaudadas en tal concepto por los Municipios no se encuentran afectadas para la contribución establecida por el artículo 12, inciso h) de la Ley N° 415.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N° 2660 - G

Salta, Marzo 11 de 1942.—

Expediente n° 989—letra R/942 —

Vista la siguiente nota n° 8 de fecha 5 de marzo en curso, de la Sub-Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia, Doña Emma B. de Cáceres, que dice:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. comunicándole que en el día de la fecha por ausencia del Director de esta Repartición y del Jefe del Archivo General de la Provincia, la suscrita firmó el siguiente despacho:—

«Informes N° 356 del escribano Pedro J. Aranda; 357 Escribano Julio G. Zambrano; 358 Escribano H. Concha Arredondo; 359 Escribano Martín J. Orozco; 362 Escribano Julio A. Pérez; 85 Juzgado Tercera Nominación; 361, 360 y 363 Dirección G. de Rentas; Hijuelas Sucesión Soraire é Informe; de Isidro Amat. Todos estos reclamos con mas urgencia.—

«Lo que pongo en conocimiento del señor Ministro a objeto de su aprobación. «Saludo a S.S. con mi distinguida consideración. - (Fdo.): Emma B. de Cáceres Sub-Directora. - »

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESUELVE:

1°.—Aprobar las actuaciones practicadas por la Sub-Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia, señora Emma B. de Cáceres, el día 5 de Marzo del año en curso, las que se determinan en la nota arriba inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N° 2661 - G

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente n° 948—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 4 de Marzo en curso, del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— S/D.— Tengo el honor de dirigirme a V.S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

RED AZUL Y BLANCA, contrato N° 15-14, O/N° 3013, Prod. Insect. Fiash, que comenzó el 1° y vence el 31 de Marzo, por \$ 112.—

HILARION MOYA, contrato N° 1515, que comenzó el 3 de Marzo y vence el 1° de Abril p. venidero, por « 45.—

JAIME DURAN, contrato N° 1516, que comenzó el 3 y vence el 30 de Marzo corriente, por « 48.95

TIENDA LA ARGENTINA, contrato N° 1517, que comenzó el 4 y vence el 5 de Marzo corriente, por « 26.10

FRANCISCO MOSCHETTI y CIA., contrato N° 1518, que comenzó el 3 y vence el 31 de Marzo cte., por « 160.—

ANTONIO MENTESANA, contrato N° 1519, que comenzó el 6 y vence el 30 de Marzo corriente, por « 11.20

E. VIÑALS y CIA., contrato N° 1520, que comenzó el 6 de Marzo y vence el 4 de Abril p. venidero, por « 57.—

BAZAR LA ARGENTINA, contrato N° 1521, que comenzó el 5 y vence el 18 de Marzo corriente, por « 41.—

BAZAR LA ARGENTINA, contrato N° 1522, que comenzó el 6 y vence el 27 de Marzo corriente, por « 24.—

FABRICIO NOTARFRANCESCO, contrato N° 1523, que comenzó el 5 de Marzo y vence el 2 de Abril p.v. por « 30.—

MARIA S. DE ALONSO, contrato N° 1524, que comenzó el 5 y vence el 6 de Marzo corriente, por « 12.15

Total \$ 567.40

Saludo a V.S. con distinguida consideración —(Fdo.): Mario Valdívieso.— Director de L. V. 9.—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública:

## RESUELVE:

1°.—Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección

de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, de conformidad a las cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al márgen.—  
 2.º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del Decreto de fecha Mayo 9 de 1938.—  
 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 2 6 6 2 — G —**

Salta, Marzo 12 de 1942. —

Vista la información contenida en nota Nº 1393 de fecha 12 de Marzo en curso, de Jefatura de Policía;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º.— Comisionase especialmente al señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada, para que practique, por vía administrativa las actuaciones sumarias correspondientes al hecho del que resultaron protagonistas los empleados de la Administración de la Provincia, don Florencio Balboa y don José W. Eguren, a los efectos de determinar las responsabilidades consiguientes.—

2.º.— El funcionario actuante elevará tan pronto termine la investigación ordenada el sumario administrativo respectivo, que se suietará en un todo al procedimiento común ordinario.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 2663 — G —**

Salta, Marzo 16 de 1942. —

Expediente Nº 665—Letra L/942. —

Vista la factura presentada por la suma de \$ 14.— importe del tercer tomo del Texto Teoría y Práctica Policial, recibido en este Ministerio, a entera conformidad; y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Marzo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º.— Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, líbese giro postal por la suma de Catorce Pesos m/m. (\$ 14. ) a la orden del señor Federico López, con domicilio en la calle Lavalle 1312 — 5º Piso— Depto. B, de la Capital Federal, en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregado a fs. 2 del expediente citado al márgen, debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 2664 — G —**

Salta, Marzo 16 de 1942. —

Expediente Nº 1044—letra E/642. —

Vista la nota de fecha 11 de Marzo en curso, del señor Director de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—  
 «A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti.—  
 S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación:—

«DOMINGO COMOGLIO, contrato Nº 1525, que comenzó el 5 de

Marzo y vence el 3 de Abril, p. venidero, por .....	\$ 57.—
«JUAN PROFESSIONE, contrato N° 1527, que comenzó el 7 y vence el 18 de Marzo corriente, por .....	» 26.40
STRIEBECH HNOS., contrato N° 1528, que comenzó el 7 y vence el 10 de Marzo corriente, por .....	» 50.—
«JOSE PEREZ, contrato N° 1529, que comenzó el 7 y vence el 8 de Marzo corriente, por .....	» 24.—
«JAIME DURAN, contrato N° 1530, que comenzó el 9 y vence el 30 de Marzo corriente, por .....	» 100.—
«CASA DAGUN, contrato N° 1531, que comenzó el 7 y venció el 9 de Marzo corriente, por .....	» 10.—
«ANGEL M. ROMANO, contrato N° 1532, que comenzó el 7 y vence el 31 de Marzo corriente, por .....	» 150.—
«GRAN TIENDA B.S AIRES, contrato N° 1533, que comenzó el 9 de Marzo y vence al cumplir cinco mil palabras por .....	» 100.—
«LANMAN KEMP—BARCLAY & Co., contrato N° 1534, que comenzó Marzo 10 y vence el 8 de Junio p. venidero por .....	» 607.50
»LUIS TENREYRO, contrato N° 1535, que comenzó el 11 de Marzo cte., y vence el 9 de Abril p. venidero, por .....	» 21 —
<u>TOTAL.....</u>	
<u>\$ 1.145.00</u>	

«Contrato N° 1526, se eleva por separado.—

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso—Director de L. V. 9». —

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, de conformidad a las cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2°.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de fecha Mayo 9 de 1938.—

3°.— Dêse al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N° 2665 G—

Salta Marzo, 16 de 1942.—

Expediente N° 1045—letra E/942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración de éste Ministerio la siguiente solicitud de fecha 12 de Marzo en curso, de la señora Directora interina de la Escuela de Menores y Adultos «Presidente Urriburu» de ésta Capital, doña Dione Aguilar de Torino, que dice:—

»En mi carácter de Directora interina de la escuela de Menores y Adultas, »Presidente Urriburu«, tengo el agrado

de dirigirme al señor Director, con el objeto de solicitarle quiera disponer sea pasado por el micrófono de ésta emisora, en forma gratuita y a las horas que considere más oportunas, un llamado a las personas adultas, madres y dueñas de casa que necesiten adquirir una instrucción elemental ó hacerla recibir a sus hijas, empleadas o criadas, sin pagar derecho alguno y con provisión completamente gratuita de útiles y demás elementos escolares, concurriendo a las clases que se dictan en su local, sito en ésta Ciudad, calles J.B. Alberdi y San Juan, de 14 á 16 horas, todos los días

hábiles con excepción de los Sábados.—  
»Dejo librada a su criterio su redacción, permitiéndome pedirle que se señale, su ubicación dando un detalle de orientación, por ejemplo, frente a la iglesia de La Viña; la comodidad de su horario y lo gratuito de su enseñanza.—

»En la seguridad de que el señor Director sabrá interpretar los fines que se persiguen y reconocida por la atención que dispense a mi solicitud, lo saludo con distinguida consideración.—  
(Fdo.): Dione Aguilar de Torino.—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora »L.V.9 Radio Provincia« para irradiar sin cargo, con la frecuencia necesaria y en los espacios libres de publicidad, el aviso correspondiente a la enseñanza elemental y gratuita que realiza la mencionada Escuela.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Royalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2666—G

Salta, Marzo 18 de 1942.—

Expediente. Nº 4218—letra D/941.—

Vistas estas actuaciones, motivantes de la Resolución dictada por este Ministerio con fecha Diciembre 30 de 1941, por la que se comisionó especialmente al señor Contador General de la Provincia, don Rafael Del Carlo, para que realice una amplia investigación respecto de los cargos que formula el diario local »Nueva Epoca« en su edición del día 27 del mes y año citados y según los cuales existirían irregularidades en la administración y actividades de la Emisora »L.V.9 Radio Provincia de Salta«; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Contador General de la Provincia, con fecha Enero 7 de 1942 en curso, elevó a este Ministerio el informe correspondiente a la investigación ordenada;—

Que las conclusiones de dicho informe son categóricas en el sentido de

que la situación administrativa y las actividades de la Emisora Oficial no acusan irregularidades y sí, en cambio, un estado normal sujeto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a sólo y única excepción de los Operadores.

Efectivamente, el Art. 13 del Reglamento de Radiocomunicaciones Nº 23 del 3 de Mayo de 1933, segunda edición, y su concordante:

»Instrucciones para las Estaciones de Radio—difusión«—segunda edición anexo b) del 2 de Setiembre de 1935, establecen que toda estación de radio—difusión debe ser manejada por operadores con certificados de competencia otorgados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, requisito éste que no ha sido llenado aún por la Emisora Oficial;

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.— Desestimar por infundados los cargos contenidos en la publicación del diario local »Nueva Epoca«, edición del 27 de Diciembre de 1941, en base a los resultados de la investigación practicada por el señor Contador General de la Provincia, la que en once fojas útiles corre agregada al expediente precedentemente indicado.—

2º.— Notifíquese a la Dirección de la Emisora »L.V.9 Radio Provincia de Salta« de que, se concede un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha de la presente resolución, a los Operadores de la Emisora para munirse de los certificados de competencia exigidos en el Art. 13 del Reglamento de Radiocomunicaciones, debiendo al término de dicho plazo presentar la documentación que acredite su idoneidad, bajo apercibimiento en caso contrario de ser separados de sus puestos.—

Art. 3º.— Comuníquese, desé al Libro de Resoluciones, etc —

Alberto B. Royalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## N° 2667—G

Salta, Marzo 18 de 1942.—

Expediente N° 19—letra S/942.—

Visto este expediente, relativo a la investigación practicada por el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada, en cumplimiento de lo ordenado por Resolución del 3 de Enero ppto., respecto a la denuncia formulada por el Director del diario local «Nueva Epoca», don Alfonso Sansone, en nota de fecha 2 del mismo mes;— y

## CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicada se establece que, en una charla irradiada en los últimos minutos del año 1941, a cargo del Comentarista de la Emisora «L. V 9 Radio Provincia de Salta», don Hugo Romero, existieron expresiones y relatos, consignados en la versión correspondiente a la transmisión, en los cuales el denunciante se sintió aludido, lo cual no se demuestra en ninguno de los instrumentos que integran el sumario; debiendo precisarse, además, que en los partes de dicha versión no figura el denunciante nombrado en forma o manera alguna;

Que, no obstante, la precitada charla radial contiene apreciaciones generales que no condicen con la índole esencialmente cultural de los programas de la Emisora L. V. 9 Radio Provincia de Salta», si bien es cierto también que esta clase de charlas las propalan Emisoras particulares;

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

## RESUELVE:

1º.—No hacer lugar a la denuncia de don Alfonso Sansone en razón de la falta de fundamentos y ausencia de concretos que la justifiquen.—

2º.—Notifíquese a la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para que ejerza un estricto contralor en los programas radiales de la naturaleza del que se invocó para formular la denuncia, los cuales deben mantenerse en un nivel de alta cultura y severa corrección, como corresponde a la responsabilidad y autoridad inherentes al carácter oficial de la Broadcasting.—

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N° 2668—G

Salta, Marzo 23 de 1942.—

Expediente n° 512—letra E/942.—

Visto este expediente por el que la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva factura de \$14.40 presentada por la Casa «Excelsior» de esta Capital, por provisión de púas y discos a la citada Broadcasting; atento a la documentación del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Marzo en curso;—

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a Cargo de la Cartera

## RESUELVE:

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Catorce Pesos con Cuarenta Centavos (\$ 14 40) m/100 que se liquidará a Casa «Excelsior» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 3 del expediente de numeración y letra citado precedentemente.—

2º.—El importe autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9.»

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial I.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N° 2669—G

Salta, Marzo 24 de 1942.—

Expediente N° 1040—letra C/942.—

Vista la factura presentada al cobro por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato instalado en la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Marzo en curso;—

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.- Liquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S A. la suma de Once Pesos con 45/100 ¢. (\$ 11.45), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen;

debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 ítem 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 2670-G-**

Salto, Marzo 24 de 1942.—

Expediente Nº 1022 - letra D/942.—

Vista la nota de fecha 9 de Marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Ref: Presupuestos. - Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares:

**Imprenta**

Marcelo Cornejo Isasmendi

Nº 119 - 4.800 Tarjetas impresas . . . \$ 112.90  
con sobres

Regimiento 2 de Montaña

Nº 125 - 5 Blocks Partes Retreta \$ 14.95

« 126 - 5 « 100 hojas. — « 10 05

« 127 - 5 « Resúmen « 10 05

« 127 - 5 « Triángulo de « 7 90

« 128 - 5 « Puntería « 8.40

« 129 - 5 « Partes de Diana « 8.40

« 129 - 5 « Resúmen Per. « 4 84

« 130 - 15 « :Cuadra « 24.30

« 131 - 15 « Partes de Franco « 37.74

« 131 - 15 « Talonarios Partes « 37.74

« 146 - 200 Sobres forrados « 6.75 \$ 115.93

« 146 - 200 é impresos « 6.75

Doctor Luis Folco

Nº 147 - 10 Blocks esquelas \$ 9.65

« 148 - 10 « c/membrete « 5.90 \$ 15.55

« 148 - 10 « recetas « 5.90

Julio López Cross

Nº 168 - 1.000 impresiones \$ 15.— \$ 258.38  
para velas

**Carpintería**

Pedro J. Ferreyra

Nº 45 - 1 Fiambrera madera cedro \$ 6 12

Dirección Nacional de Vialidad

Nº 47 - 6 Tranqueras « 89.76

Luis Figueroa G

Nº 48 - 3 Carteles « 2.98

Mariano Musari

Nº 49 — 2	Pares puerta de cedro	\$ 59.60	
« 50 — 1	Puerta de madera de cedro	« 24.55	
« 51 — 3	Pares ventana sin postigo	« 47.50	\$ 131.65
Perfecto González (Penado)			
Nº 52 — 1	Mesa de cedro		
	c/ cajón y lustrada	\$ 9.85	\$ 240.36

### Zapatería

Ramón López

Nº 66— Arreglo un par de zapatos « 2.53

2.53

Total \$ 501.27

Saludo al señor Ministro con toda consideración.—(Fdo.) :Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—”

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

### RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos para particulares en los talleres del Penal.—

Art. 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

#### N.º 9733 H

Salta, Febrero 3 de 1942.

Expediente N.º 4598-letra D|939.

Visto este expediente, en el que corren agregadas todas las actuaciones elevadas a este Ministerio por la Dirección General de Rentas, relativas a la ejecución por vía de apremio seguida a Don CORNELIO AGUILERA por concepto de deuda por patentes de taller mecánico; y teniendo en cuenta que dicho taller ha sido ya gravado con análoga patente por la Municipalidad de la Capital, por corresponder a su jurisdicción impositiva,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

### RESUELVE:

1.º — Anúlense por donde corresponda, las siguientes boletas de patente a cargo de Don CORNELIO AGUILERA, por concepto de taller mecánico ubicado en esta Capital y en mérito a las consideraciones que preceden:

Boleta N.º 16 — año 1931 por \$ 70.— Patente taller mecánico.

Boleta N.º 15 — año 1932 por \$ 70.— Patente taller mecánico.

Boleta N.º 56 — año 1933 por \$ 70.— Patente taller mecánico.

Boleta N.º 1 — año 1934 por \$ 70.— Patente taller mecánico.

Boleta N.º 1640 — año 1935 por \$ 70.— Patente taller mecánico.

2.º — Insértese en el Registro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ADUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento.

Salta, febrero 5 de 1942.

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9733 fs. 82|83.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

#### N.º 9734 H

Despacho, Febrero 3 de 1942.

Expedientes Nos. 6336 — D|1939; 6337 — D|1939; 6338 — D|1939; 6339 — D|1939; 6340 — D|1939; 6341 — D|1939; y 6343 — D|1939.

Vistos estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas, solicita la anulación de las boletas de patentes que se consiguan en los mismos, en concepto de deudas de Aguas Corrientes; y atento los informes producidos en autos,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense por donde corresponda, las boletas de patente en concepto de deuda de Aguas Corrientes, que a continuación se detallan:

- N.º 5 — años 1929 hasta 2.º trimestre 1938 — Elias Moisés.
  - N.º 10 — años 1929 hasta 2.º trimestre 1938 — Mercedes V. de Fernández.
  - N.º 132 — años 1929 hasta 2.º trimestre 1938 — Francisco Gilabert.
  - N.º 72 — años 1936 — 3er. y 4to. trimestre — Juan C. Lobo Castellanos.
  - N.º 72 — año 1937 — íntegro — Juan C. Lobo Castellanos.
  - N.º 72 — año 1938 — 1er. y 2do. trimestre — Juan C. Lobo Castellanos.
  - N.º 48 — años 1929 — hasta 2do. trimestre 1938 — Augusto Lobo Castellanos.
  - N.º 154 — años 1936 — hasta 2do. trimestre 1938 — Trinidad G. de Núñez
  - N.º 149 — años 1933 — 4to. trimestre hasta 2do. de 1938 — Salustiano Rodríguez.
- 2.º — Insértese en el Registro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ADUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero 5 de 1942.

Registrada en el Libro de Resoluciones N.º 14 de este Ministerio, bajo el N.º 9734 folio 83.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 9735 H**

Despacho, Febrero 5 de 1942.  
Expediente N.º 734-letra O/1942.

Y vista la nota que sobre el H.º del expediente arriba citado por el que la Dirección de Vialidad de la Provincia solicita que por intermedio de este Ministerio se gestione la venta total de los Títulos en poder de esa Dirección, correspondientes a la Ley de Empréstito 441 y que ascienden a la suma de \$ 97.600 valor nominal; y

CONSIDERANDO:

Que por las razones aducidas en la nota mencionada y teniendo en cuenta la demanda que existe en el Mercado de Valores por Títulos del interés de los que nos ocupan, es un momento oportuno para proceder a su venta,

Por, tanto,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para proceder a la venta de los Títulos correspondientes a la Ley de Empréstito 441 que obran en su poder y que le pertenecen como parte de su patrimonio y los que alcanzan a la suma de \$ 97.600 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS) valor nominal a cuyo efecto este Ministerio realizará las gestiones previas para su venta en el Mercado de Valores y de acuerdo a lo solicitado por esa Repartición en la nota mencionada.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ADUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero 6 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9735 folio 83,84.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 9736 H**

Salta, Febrero 9 de 1942.  
Expediente N.º 557-letra J/1942.

Vista este expediente por el que el señor Juez de Paz Lego del Partido N.º 1 de la Capital (Rectoral), solicita se le provea de alguna máquina de escribir que no se encuentren en uso en fin de satisfacer con ello las necesidades de la Oficina a su cargo; y atento a lo solicitado por Deseño, Suministros y Contratos con fecha 8 de enero en curso,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

R E S U E L V E :

1.º — Provease por Despacho, Suministros y Contratos, al señor Juez de Paz del Partido N.º 1, don Arturo Guzmán Leytes, de la máquina de escribir que tiene depositada marca Continental de 100 espacios N.º 436141, debiendo proceder a la anulación y descargo de los in-

ventarios respectivos de la máquina a entregarse.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero 10 de 1942.

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9736 folio 86.

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 9737 H**

Salta, febrero 7 de 1942. —

Expediente N° 2874 — letra Y/1941, agregado al 357 — Y/1942. —

Visto este expediente relativo a la solicitud de anulación de patente formulada por el señor Representante Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuya patente corresponde a la proveduría que dicha Institución tiene instalada en Américo Vespucio, y habiendo sido resuelta dicha solicitud con fecha 16 de diciembre — ppdo., no haciéndose lugar a la anulación peticionada; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Representante Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por presentación de fecha 20 de enero ppdo. registrada bajo expediente N° 357 — Y/1942, agregado a estas actuaciones, solicita se reconsidere la resolución de fecha 16 de diciembre de 1941, referida precedentemente;

Que no corresponde dicha reconsideración en mérito a las causales que fundamentan la misma; y teniendo en cuenta todo lo actuado,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la resolución de fecha 16 de diciembre de 1941, recaída en estas actuaciones, conforme lo solicita el señor Representante Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. —

2º.—Insértese en el Registro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero 10 de 1942. —

Registrada en el Libro de Resoluciones N° 14 de este Ministerio, bajo el N° 9737 fs. 85. —

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

**Nº 9738**

Despacho, febrero 7 de 1942. —

Expediente N° 778 — letra M/1942. —

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Félix A. Martínez, Ordenanza de Contaduría General de la Provincia, en el expediente arriba citado, por el término de seis días con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Concédese licencia por el término de 6 días con goce de sueldo y a partir del día 9 del corriente, al señor Félix A. Martínez, Ordenanza de Contaduría General de la Provincia. —

2º.— Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero 10 de 1942. —

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9738 folio 85. —

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Nº 9739 H**

Salta, febrero 9 de 1942. —

Expediente N° 557 — letra J/1942. —

Visto este expediente por el que el señor Juez de Paz Lego del Partido N.º 1 de la Capital (Rectoral), solicita se le provea de alguna máquina de es-

cribir que no se encuentren en uso a fin de satisfacer con ello las necesidades de la Oficina a su cargo; y atento a lo informado por Depósito, Suministros y Contralor con fecha 3 de enero en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.—Provéase por Depósito, Suministros y Contralor, al señor Juez de Paz del Partido N° 1, don Arturo Guzmán Leytes, de la máquina de escribir que tiene depositada marca Continental de 100 espacios N° 436141, debiendo proceder a la anulación y descargo de los inventarios respectivos de la máquina a entregarse.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero 10 de 1942.—

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9739 folio 86.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

N° 9740 —H

Despacho, Febrero 9 de 1942. —

Expediente N° 436—Letra L/1942. —

Vista la solicitud que corre a fs. I del presente expediente, presentada por la Compañía de Seguros «La Regional» en el que pide se la autorice a adquirir estampillas de la Ley de Sellos de esta Provincia, para ser aplicadas a las pólizas que dicha Compañía extiende a sus asegurados; y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Legal de la Dirección General de Rentas a fs. 3,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento :

R E S U E L V E :

1º.— Autorízase a la Compañía de Seguros «La Regional» a adquirir previo pago al contado, los valores fiscales necesarios de la Ley de Sellos de esta Provincia a fin de aplicarlos a las pólizas de seguros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 y concordantes de

la Ley 1072 y bajo constancia de remitir semanalmente a la Dirección General de Rentas, una planilla donde se consignare detalladamente el movimiento de los valores adquiridos, especificando número de la póliza, a la que ha aplicado el impuesto, valor de la misma e importe del sellado aplicado —

2º.— La Dirección General de Rentas recopilará las planillas precedentemente citadas y cuando lo considere conveniente realizará una inspección en las oficinas de la Compañía de Seguros «La Regional» a fin de constatar el cumplimiento de la Ley de Sellos en la parte pertinente.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento.

Salta, febrero 10 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9740 folio 86/87.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9741—H

Despacho, febrero 10 de 1942.—

Expediente N° 9897—1/1941.—

Visto este expediente por el que el señor Inspector de Casas Baratas del Barrio Obrero, solicita arreglo del cuarto de baño de la casa señalada con el N° 64, ocupada por el señor Martín Ruiz García; y atento a lo actuado y lo informado por Contaduría General con fecha 6 de febrero en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 5.—(Cinco Pesos  $\frac{m}{n}$ .), que se liquidará y abonará al señor José Lisi, en cancelación de la factura que por arreglos efectuados en el cuarto de baño de la casa del barrio obrero N° 64, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 582—«Casas Baratas».—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Febrero 11 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9741 folio 87.

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9742 H—

Despacho, febrero 10 de 1942.—  
Expediente N° 369—G/1942.—

Visto este expediente por el Dirección General de Rentas eleva a consideración y resolución de este Ministerio una solicitud formulada por el Encargado de la venta de sellado don Tomás Gil, relativa a la reconsideración del cargo de \$ 30.—, que se le formulara en nota N° 4500 de fecha 10 de enero p.pdo., por cuanto el recurrente estampilló indebidamente dos contratos de prenda agraria asignando a uno de ellos dicho valor en más, cuando correspondía hacerlo en otro que quedó sin dicho sellado; y atento a los informes de la Dirección General de Rentas y Contaduría General de fecha 19 de enero y 3 de febrero del año en curso,

f El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1°.— Por Contaduría General expídase la respectiva nota de crédito para Receptoría General a los efectos de que ésta contabilice como corresponda la suma de \$ 30.— (Treinta Pesos  $\frac{m}{100}$ .), en mérito de las consideraciones que preceden y de lo actuado en el expediente de numeración y letra arriba citado.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero 11 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9742 folio 88

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 9743 H—

Despacho, febrero 11 de 1941.—  
Expediente N° 9577—P/1941.—

Visto este expediente por el que el señor Guillermo Pucci, Representante del material de construcción «Revoterm» solicita la adopción de dicho material para las obras en construcción del Hotel de Turismo, y teniendo en cuenta que no es posible imponer la adopción de dicho material por cuanto la Dirección General de Obras Públicas adoptó los ofrecidos por la Empresa Constructora Siemens Baunion, mediando por otra parte la circunstancia de la falta de partida disponible para atender el mayor gasto que significaría la aplicación del material Revoterm,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1°.— No hacer lugar al ofrecimiento formulado por el señor Guillermo Pucci, en el expediente de numeración y letra arriba citado, referente a la adopción del material aislante, térmico, ingifugos, etc, Revoterm —

2°.— Insértese en el Libro de N° 14 de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento.

Salta, febrero 12 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9743 folio 88/89

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 9744 H—

Despacho, febrero 11 de 1942.—  
Expediente N° 599—L/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Roque López, solicita reconsideración a la clasificación que se le efectuara por el año 1942, por su negocio de almacén en la localidad de La Silleta, jurisdicción de Rosario de Lerma; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de febrero en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.— Confírmase la clasificación efectuada por la Comisión de Clasificación de Patentes, al señor Roque López, por su negocio de almacén ubicado en la localidad de La Silleta, jurisdicción de Rosario de Lerma, en mérito de las actuaciones contenidas en ese expediente.

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero 12 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9744 folio 89

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

**N° 9745 - H**

Despacho, Febrero 11 de 1942.—  
Expediente N° 2292—B/1941.—

**Y VISTA:**

La nota que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, por la que el Banco Provincial de Salta, comunica a la Dirección General de Rentas que con fecha 7 de Agosto de 1937 le fué acreditado a esa Repartición un depósito por la suma de \$ 2.14250—por cuenta del señor Julio C. Lozano, pero como con fecha 14 del mismo, por un error de este Banco se repitió este depósito, en la fecha le debitan en la cuenta de la Dirección General de Rentas dicho importe; y atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6, 7 y 8 del expediente precedentemente citado; y

**CONSIDERANDO:**

Que ese error solo puede ser imputable a la Entidad Bancaria, no pudiendo responsabilizarse del mismo a Dirección de Rentas ni a persona alguna ajena al establecimiento, más si se tiene en cuenta que dado el tiempo transcurrido desde que se realizaron los asientos y la comunicación de fs 1—3 años y 7 meses—, esa diferencia pudo ser notada al

practicarse los arqueos y balances correspondientes, circunstancia que podría explicarse por los manejos dolosos que pueden haber cometido algunos empleados del Banco;

Que se trata de hechos ajenos a la voluntad de la Dirección General de Rentas y en la cual no tuvo intervención,

Por tanto:

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.— Hágase saber al Banco Provincial de Salta, que este Ministerio considera improcedente el cargo efectuado por el Banco Provincial de Salta, quien debe, en salvaguardia de sus intereses, ejercitar las acciones pertinentes contra las personas que resultaran responsables de la operación a que se refieren estas actuaciones.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Febrero de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9745 folio 89.—

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**N° 9746 - G**

Salta, Febrero 12 de 1942

Expediente N° 390—letra M/1942.—

Visto este expediente por el que la señora Delicia López de Martínez, solicita reconsideración a la clasificación que se le efectuara por el año 1942, en el carácter de prestamista, y teniendo en cuenta los antecedentes que obraban en este Ministerio y que se han agregado al expediente arriba citado, por los cuales se comprueba que el monto del capital clasificado no es el real,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.— Modifícase la clasificación efectuada por la Comisión de Clasificaciones de Patentes, a la señora Delicia López de Martínez en el carácter de prestamista, la que deberá efectuarse teniendo como

base un capital de \$ 27.664 30—(Veinte y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Treinta Centavos  $\frac{30}{100}$ .) suma que resulta de los proporcionales deducidos de la documentación agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.—Insértese en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° folio

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Febrero de 1942.—

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9746 folio 90

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**N° 9747 H—**

Despacho, febrero 12 de 1942.—

Expediente N° 2668—letra D/1939.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas eleva a consideración de este Ministerio las actuaciones relativas a la ejecución por vía de apremio seguida contra el señor Italo Gambolini por concepto de cobro de la boleta N° 777 por el año 1932, por la suma de \$ 12.— por concepto de prestamista hipotecario, y habiéndose constatado que el mencionado contribuyente no se llama Italo Gambolini sino Italo Gamboni, corresponde anular la boleta expedida a nombre del primero y confeccionar otra a nombre del segundo. Por ello, y atento a las actuaciones que corren en el expediente arriba citado,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º.— Anúlase por donde corresponde la boleta N° 777 del año 1932, por la suma de \$ 12 —(DOCE PESOS  $\frac{00}{100}$ .), confeccionada a nombre de don Italo Gambolini por concepto de patente de prestamista hipotecario, y confecciónese nueva boleta por dicho importe y el mismo concepto a favor de Don Italo Gamboni, en mérito de ser este último el verdadero nombre de este contribuyente.

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9747 folio 91

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

**N° 9748—H**

Salta, Febrero 13 de 1942.—

Expediente N° 438—letra C/1942.— Antonio Cucchiari, reclamo sobre clasificación patente.—

Expediente N° 495—letra R/1942.— Enriqueta M Rodríguez, reclamo sobre clasificación de patente.—

Vistos estos expedientes, por los que los recurrentes solicitan reconsideración a las clasificaciones de las patentes efectuadas por la Comisión respectiva; y teniendo en cuenta que las referidas clasificaciones fueron confeccionadas tomando como base antecedentes y datos aportados por los mismos contribuyentes,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º.— Desestimar las reclamaciones formuladas por los recurrentes en los expedientes de numeración y letra arriba citados, y confirmar, en consecuencia, las clasificaciones efectuadas—

2º.— Por Dirección General de Rentas hágase conocer la presente de los interesados.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Febrero de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio, bajo el N° 9748 fs. 91

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 10 de Abril de 1942.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones corrientes de fs. 47 a 62 y 86 a 89 vta. de este expediente N.º 283 - letra U, por las que consta que el perito ex Inspector Gral. de Minas, Ing. Eduardo Arias, con intervención del Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento Anta, ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de la primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos de propiedad del señor Juan Carlos Nougues y de las sucesiones de Severo Paz, Gregorio Aranda y Julián Matorras, en Anta departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Enero 19 de 1935, corriente de fs. 32 a 34 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 38 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 92 informa que: "Cúmpleme informar a Vd. que las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del presente cateo están bien ejecutadas; en consecuencia esta Sección opina no haber inconveniente para que ellas sean aprobadas. Salta, Diciembre 9 de 1941. —Julio Mera. —Director Int. de O. Públicas", encontrándose consentida la vista corrida al representante de la concesionaria, Dr. Atilio Cornejo a fs. 92 vta. de este expediente.

**El Director General de Minas de la Provincia,  
en Ejercicio de la Autoridad Minera  
que le confiere la Ley 10.903**

R E S U E L V E :

I. — Aprobar las operaciones de ubicación deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos de propiedad del señor Juan Carlos Nougues, y de las sucesiones de Severo Paz, Gregorio Aranda y Julián Matorras, en Anta, departamento de esta Provincia y tramitado y otorgado en este expediente N.º 283 - letra U, a favor de la Ultramar - Sociedad Anónima Petrolera Argentina, operaciones practicadas por el perito ex Inspector Gral. de Minas, Ing. Eduardo Arias, cuyas diligencias corren de fs. 47 a 62 y 86 a 89 del citado expediente.

II. — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 87 a 89 vta., la presente resolución y su proveído en el Libro Registro de exploraciones de esta Dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese a las partes; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta 13 de Abril de 1942.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones corrientes de fs. 45 a 53 y 76 a 80 de este expediente N.º 284—letra U, por las que consta que el perito ex Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Emilio Leihardtson, con intervención del Juez de Paz Suplente de la Segunda Sección del Departamento Anta, ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de la primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos de propiedad de la Sucesión Jorge Corbett y de los señores Saturnino y Lorenzo Sarmiento, en Anta, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Ultramar - Sociedad Anónima Petrolera Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Enero 19 de 1935, corriente de fs. 29 a 31 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 33 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia quien a fs. 84 informa que: "Cúmpleme informar a Vd. que las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del presente cateo están bien ejecutadas; en consecuencia esta Sección opina no haber inconveniente para que ellas sean aprobadas. —Salta, Diciembre 9 de 1941. —Julio Mera —Director Interino de O. Públicas"; encontrándose consentida la vista corrida al representante de la concesionaria, Dr. Atilio Cornejo a fs. 84 vta. de este expediente,

**El Director General de Minas de la Provincia,  
en Ejercicio de la Autoridad Minera que  
le confiere la Ley N.º 10.903**

R E S U E L V E :

I. — Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de la primera y de la segunda categoría, es-

pecialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 1.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de la Sucesión Jorge Corbett y de los señores Saturnino y Lorenzo Sarmiento, en Anta, departamento de esta Provincia, tramitado y otorgado a favor de la Ultramar, Sociedad Anónima Retrolera Argentina, operaciones practicadas por el perito ex Inspector Auxiliar de la Inspección Minera, Ing. Emilio Lenhardtson, cuyas diligencias corren a fs. 45, a 53 y 76 a 80 del citado expediente.

II. — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento, arriba expresado, corrientes de fs. 78 a 80, la presente resolución y su proveído en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL; repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figuerod".

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

### POR FRANCISCO CASTRO MADRID

El día doce de Mayo de 1942, en el local del Banco de la Nación Argentina, a horas diez y por disposición del señor Juez Dr. Cornejo Costas, remataré la finca Santa Ana ubicada en el departamento de Cerrillos con la base de \$ 10.787,55, moneda nacional. Consta de 134 hectáreas y 2.523 metros cuadrados, colindando: Norte, fincas Santa Elena y Adela; Sud, finca San Martín; Este, fincas Santa Elena y Adela y Oeste, con Sucesión de Pedro F. Cánepa y finca San Martín.

Hasta una suma no mayor de doce mil pesos el comprador abonará el diez por ciento del importe de la compra y el saldo en cinco cuotas iguales anuales con interés del seis y medio por ciento anual y garantía hipotecaria de la propiedad. Ejecución hipotecario Bancos de la Nación, Español del Río de la Plata y Provincial de Salta contra herederos de don Florentín Linares. Escrituración y comisión del **martillero** por cuenta del comprador.

Francisco Castro Madrid

Martillero

N.º 6120

### JUDICIAL: ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Dr. Carlos Cornejo Costas venderé el 9 de Mayo, horas 17, Zuviria 453, casa calle Santiago del Estero, limitada: Norte y Este, Manuel J. Avellaneda; Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, Teodoro Córdoba. Base \$ 1.666.66. Seña 20 %. Sucesión María Hernández de Ruiz.

N.º 6121

### JUDICIAL: ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 12 de Mayo, horas 17, Zuviria 453, casa pueblo Metán, limitando: Norte, calle Leandro Alem; Sur, Honorio Gómez; Este, Justina Arroyo de Toscano; Oeste, Carmen Toledo. Base \$ 4.000.—. Seña 20 %. Embargo Preventivo Camilo Biasutti vs. Augusto Isola.

N.º 6122

### JUDICIAL: ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Dr. Justo Aguilar Zapata venderé el 20 de Mayo, horas 17, Zuviria 453, casa en esta ciudad, limitada: Sud, calle Caseros; Oeste, calle 20 de Febrero; Norte, Justina San Miguel y Lorenzo Moldés; Este, Lucinda Quiroz. Base \$ 22.000.—. Seña 20 %. Ejecución hipotecaria Francisco Oberti vs. Celia Aiziczon.

N.º 6123

### JUDICIAL: ANTONIO FORCADA

Orden Juez Paz Letrado venderé el 7 de Mayo horas 17, Zuviria 453, un lote de muebles, enseres cocina y comedor. Embargo Preventivo Marcelino Marcos vs. José María Taragu. Sin base. Seña 20 %.

N.º 6124

### POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

#### JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Simón Abraham y Hermanos contra Angel Stamelako, el 20 de Mayo del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, un lote de muebles y enseres, cuyo detalle se publica en los diarios "La Provincia" y "El Norte".

José María Leguizamón.

Martillero

N.º 6125

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON**  
JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente a la ejecución Anderson Clayton y Cia vs. Rafael M. Saravia, el 30 del cte. mes de Abril, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, una casa y terreno en la población de Quebrachal, partidos Pitos, departamento de Anta.

**José María Leguizamón**  
Martillero

N.º 6126

**Publicación de sentencia.** El señor Juez de Tercera Nominación Civil doctor Aguilar Zapata, en juicio Villagra, Margarita Uriarte de testamentario contra sucesión de David Aiziczon, dictó sentencia en trece de Abril en curso, mandando llevar adelante la ejecución, con costas.

Salta, 23 de Abril de 1942.

**Oscar M. Aráoz Alemán**  
Escribano Secretario

N.º 6127

**Dos amplios lotes Santiago del Estero entre Simón Bolívar y Brown**  
Sin Base

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil doctor Carlos Cornejo Costas y como correspondiente, juicio "Ejecutivo Enrique M. de Rodríguez contra Constantino Mandaza"; el Sábado 2 de Mayo de 1942 a horas 16 en el "Bar El Globo", Caseros 645, remataré Sin Base, dos lotes terreno, calle Santiago del Estero entre Simón Bolívar y Brown, 13 y 14 fracción "C" manzana 228 del plano de esta Capital. Extensión cada lote, ocho metros cincuenta centímetros de frente por setenta y tres metros quince centímetros fondo, límites: Norte, calle Santiago del Estero, Sud, sucesión Miguel Lardies, Este, lotes trece, catorce, quince y fondos, veinte cinco y veinte seis; Oeste, lotes trece, catorce y fondos del uno y dos.

En el acto del remate el comprador ostrará el 20 o/o de su importe y el saldo cuando sea aprobada la subasta por el Sr. Juez.

Comisión a cargo del comprador. Por mayores datos al suscrito.

**Ernesto Campilongo**  
Martillero

N.º 6129

EDICTO: El Juez Civil, doctor Reimundín cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN B. LLATSER o JUAN B. BAUTISTA LLATSER PLA. Su Sucesión.

Salta, 23 de Abril de 1942.

**Gilberto Méndez**  
Escribano Secretario

N.º 6130

**Por ERNESTO RAUL RANEA**

Disposición señor Juez Federal de Sección, Doctor Carlos Gómez Rincón, en juicio: "EJECUCION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. GRISELDA PEYROTTI DE VASCONCELLOS— EXPEDIENTE N.º 12127 AÑO 1941", el día 13 de Mayo de 1942, a horas 10.30, en Sucursal Salta del Banco actor, Mitre esquina B. Belgrano, venderé al mejor postor, la mitad indivisa de la finca denominada "San Vicente" ubicada en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, de esta Provincia. SUPERFICIE: 2.187.87 hs. 3.150 m. c. LIMITES GENERALES: Norte, fincas San José de Flores, Pozo de la Espuela y parte del Pozo Verde; Sud, finca Santo Domingo y margen sud del Bañado San Vicente; Este, fincas Pozos de la Espuela y Puerta Chiquita y Oeste, finca Santo Domingo

BASE \$ 7.292.71 M/N.

equivalente a dos terceras partes del avalúo.

SEÑA: El comprador dejará en acto remate, 10 o/o como seña y a cuenta. COMISION: La comisión del Martillero, a cargo del comprador de acuerdo a arancel.

Para mayores datos al suscrito en su escritorio, Santiago del Estero N.º 202/206.

**Ernesto Raúl Ranea**  
Martillero

N.º 6131

EDICTO DE MINAS. Expediente 845-I. — La Autoridad Minera da la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 8 de 1941, los señores Sergio Izraztsoff y Carlos A. Cornejo Diez, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cercados ni cultivados, de Matías Chuchuy y de dueños desconocidos, en el lugar Lagunilla y Quebrada Pancho Arias, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs.

2 del citado expediente, como sigue: Desde el kilómetro 1271 del Ferrocarril de Salta a Socompa se trazará una línea de 1500 metros al Oeste verdadero y otra de 4000 metros al Norte verdadero, llegando así al punto N.º 1 (del cateo); desde este punto se medirán sucesivamente los siguientes límites: 5000 metros al Este verdadero llegando al punto N.º 2; desde aquí se medirán 2.666.66 metros al Norte verdadero, llegando al punto N.º 3; desde éste se medirán 9000 metros al Oeste verdadero, llegando al punto N.º 4; desde aquí se medirán 1.666.66, metros al Sud verdadero, llegando al punto N.º 5; desde este punto se medirán 4.000 metros al Este verdadero llegando al punto N.º 6 y se medirán 1.000 metros al Sud verdadero, llegando así al punto de partida N.º 1. Publicación ordenada en el diario "Nueva Epoca".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Abril 28 de 1942.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

N.º 6132

desde Santa Fe, Central Norte, se trazará una línea de 6.666.66 metros al Norte verdadero para llegar al punto A (del plano); desde este punto se trazará sucesivamente las siguientes líneas; se medirán 3.500 metros al Este verdadero para llegar al punto N.º 1; desde aquí se medirán 2.222.22 metros al Norte verdadero, llegando al punto N.º 2; desde éste se medirán 9.000 metros al Oeste verdadero, llegando al punto N.º 3; desde aquí se medirán 2.222.22 metros al Sud verdadero, llegando al punto N.º 4; desde este punto se medirán 5.500 metros al Este verdadero, llegando así al punto de partida A.

Se hace constar que 30 hectáreas del cateo 734-O, quedan excluidas de la superficie descripta.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber que se ha ordenado publicación en el diario "Nueva Epoca", a sus efectos.

Salta, Abril 28 de 1942.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

N.º 6133

EDICTO DE MINAS. Expediente 844-I. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 8 de 1941, los señores Sergio Izrastzoff y Carlos A. Cornejo Diez, fijando domicilio en Santiago del Estero 329 de esta Ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catéar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cercados ni cultivados, de dueños desconocidos, en el lugar Lagunilla y Quebrada Pancho Arias, distrito San Bernardo de las Zorras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1970 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 2 del citado expediente, como sigue: Desde el Kilómetro 1271 del Ferrocarril de Salta a Socompa, kilometraje

**Por JULIO LESCANO**  
Judicial

Por disposición del Señor Juez en lo Civil Doctor Ricardo Refmundín y como perteneciente a los autos "Honorarios Doctor Merardo Cuéllar vs. Sucesión Gregorio Vázquez y Narcisca López de Vázquez" el día 7 de Mayo a las 17 horas, en la calle Pueyrredón 360. Venderé con la base de \$ 800 m/n. o sean las dos terceras partes de la avaluación pericial; la hijuela de costa consistentes en una fracción de campo que forma parte de la Estancia "La Represa", ubicada en el Partido de Talapampa, Departamento La Viña; LIMITES: Norte, Felipe Güemes; Sud, Eleodoro Güemes; Este, Camino Nacional a los Valles y Oeste herederos de Chávez.

N.º 6134

1942

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA